



Accord de coopération environnementale
Acuerdo de Cooperación Ambiental
Agreement on Environmental Cooperation

INFORME 2008 DE LA COMISIÓN CHILE-CANADÁ PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

APROBADO POR EL CONSEJO EL 12 DE MAYO DE 2009

INFORME 2008 DE LA COMISIÓN CHILENO-CANADIENSE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

INDICE

| | |
|--|-----------|
| UN VISTAZO AL INFORME ANUAL | 1 |
| I. INFORME DEL SEXTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO | |
| Actividades de Cooperación..... | 2 |
| Presupuesto | 18 |
| II. INFORME SOBRE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN | 19 |
| III. INFORMES POR PAÍS | |
| Informe Canadiense | 21 |
| Informe Chileno..... | 27 |
| IV. INFORMACIÓN ADICIONAL | |
| El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá | 54 |
| Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental | 54 |
| Secretariados Nacionales | 55 |
| Contactos | 55 |

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL

El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC) entró en vigor en 1997 al mismo tiempo que el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá y el Acuerdo de Cooperación Laboral. Sus principales objetivos son: fomentar la protección y la mejora del medio ambiente en ambos países; promover políticas de desarrollo sustentable y promover la transparencia y la participación ciudadana en el desarrollo y mejora de las leyes, regulaciones, políticas, y prácticas ambientales.

El ACACC estipula, asimismo, la preparación de un Reporte Anual de la Comisión y fija una gama de áreas que deben ser cubiertas por el Reporte. Estas incluyen las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental establecidas según el ACACC, así como las acciones adoptadas por cada Parte en relación con sus obligaciones conforme al Acuerdo, incluidos los Reportes sobre cumplimiento.

El Reporte Anual incluye:

- Sección I: Informe sobre las actividades de cooperación y gastos de la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá efectuadas desde la última Sesión del Consejo que se llevó a cabo en Mayo del 2008.
- Sección II: Informes de peticiones en materias de fiscalización y cumplimiento.
- Sección III: Los Informes de Chile y Canadá destacan las acciones significativas realizadas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de cada Parte según el Acuerdo.
- Sección IV: Visión Global del Acuerdo entre Chile y Canadá y la Comisión para la Cooperación Ambiental y un informe de la labor realizada por los Secretariados Nacionales.

I. INFORME DEL SEXTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Las Actividades de Cooperación aprobadas en el 6º Programa de Trabajo 2008-2010 de la Comisión se concentraron en cuatro materias principales: (1) Biodiversidad y Vida Silvestre; (2) Gestión de Sustancias Químicas.; (3) Información e Indicadores; y (4) Cambio Climático. En esta sección se presenta un breve informe de las actividades realizadas antes de la Novena Sesión del Consejo e incluye una descripción de las actividades programadas para realizarse antes de la Décima Sesión del Consejo.

Tema Uno: Biodiversidad y Vida Silvestre

08.1.1.A Manejo y protección de aves migratorias – capacitar a los funcionarios chilenos responsables de proteger y anillar a las aves migratorias

Se desarrollaron dos iniciativas a comienzos del año 2009.

A) Curso Anillamiento Aves Silvestres

Entre los días 2 y 6 de marzo de 2009 se realizó en la ciudad de Arica, Chile, el curso de anillamiento de aves silvestre programado en el marco del Plan de Trabajo 2008 – 2010 del Acuerdo de Cooperación Ambiental suscrito entre Chile y Canadá. Este es el primer curso de este tipo organizado en Chile.

La organización del curso estuvo a cargo de CONAMA, en colaboración con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que es la institución nacional que administra el Sistema Nacional de Anillamiento de Aves Silvestres y, con la Unión de Ornitólogos de Chile (AvesChile), una ONG que posee un convenio con el SAG para la administración de la Oficina Nacional de Anillamiento.

El objetivo principal del curso fue fortalecer el actual Sistema Nacional de Anillamiento de Aves Silvestres (SNAA) que se ha desarrollado en Chile, con el objetivo de que los anilladores que actualmente se encuentran en ejercicio tuvieran un conocimiento estandarizado de las metodologías de captura, manipulación y toma de datos. Adicionalmente se pretendía identificar anilladores que pudiesen actuar como monitores de futuras capacitaciones.

Para la organización del curso se contó además con la cooperación de la Asociación de Productores Avícolas A.G., que realizaron un aporte a través de “AvesChile” para algunos gastos del curso.

Para la ejecución del curso se contó con la asistencia de tres instructores que fueron financiados por el Gobierno de Canadá, todos ellos certificados y con una gran calidad y dominio de los temas tratados en el curso.

1. Participantes en el Curso (alumnos)

Durante el curso fueron capacitados un total de 23 participantes, la mayoría de los cuales posee tienen actualmente proyectos en los cuales utilizan el anillamiento como herramienta para realizar sus investigaciones.

De las 23 personas capacitadas durante el curso ochos pertenecen a Servicios Públicos (cinco del SAG, uno del Museo Nacional de Historia Natural y dos de CONAMA); cinco de Universidades (tres de la Universidad de Chile, uno de la Universidad de Concepción y uno de la Universidad de Los Lagos); tres de ONGs (dos de AvesChile y uno del Centro de Estudios y Conservación del Patrimonio Natural), y cuatro investigadores independientes

La participación de los funcionarios del SAG se justifica porque son los responsables del Sistema Nacional de Anillamiento de Aves Silvestres. Además, trabajan en vigilancia epidemiológica y en la fiscalización de la ley de caza, por lo cual es de gran importancia que ellos dominen cabalmente las técnicas de captura, manipulación y anillamiento de las aves. Por otra parte, ellos están a cargo de transmitir los nuevos conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo, para cumplir de mejor manera las labores encomendadas en el ejercicio de sus funciones. Es por eso que es fundamental que su participación en este tipo de capacitaciones sea lo más comprometida posible.

Con respecto al resto de los participantes, la mayoría trabaja actualmente en proyectos en los que realizan captura y anillamiento, por lo que es fundamental que sean capacitados para el mejor desempeño de sus funciones y para obtener la mayor información posible de las aves capturadas. Esto es fundamental para aumentar el conocimiento de las especies y de esta forma contribuir a su conservación.

En la siguiente tabla se muestra la lista de participantes, su institución y la ciudad de la cual provienen.

| | NOMBRE | INSTITUCIÓN | Ciudad origen |
|----|----------------------|---|-----------------|
| 1 | Sebastián Dardanelli | Universidad de Magallanes, Parque Etnobotánico Omora | Puerto Williams |
| 2 | Cristóbal Pizarro | Universidad de Magallanes, Parque Etnobotánico Omora | Punta Arenas |
| 3 | Jaime Jiménez | Universidad de Los Lagos, Laboratorio de Ecología | Osorno |
| 4 | Daniel González | Universidad de Concepción, Fac. de Medicina Veterinaria | Chillán |
| 5 | Tomás Ibarra | Pontificia Universidad Católica, Fac. de Agronomía | Santiago |
| 6 | María A. Vukasovic | Universidad de Chile, Fac. de Ciencias Forestales | Santiago |
| 7 | Martín Escobar | Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Forestales | Santiago |
| 8 | Paulina González | Universidad de Chile, Fac. de Ciencias | Santiago |
| 9 | Ricardo Matus | Investigador independiente | Punta Arenas |
| 10 | Luis Espinosa | Investigador independiente | Puerto Varas |
| 11 | Fabrice Schmitt | Investigador Independiente | Santiago |
| 12 | Rodrigo Barros | Investigador independiente | Santiago |

| | | | |
|----|------------------|--|-------------|
| 13 | Jorge Valenzuela | Centro de Estudios y Conservación del Patrimonio Natural | Ancud |
| 14 | Juan Aguirre C. | Unión de Ornitólogos de Chile | Santiago |
| 15 | Ana M. Venegas | Unión de Ornitólogos de Chile | Santiago |
| 16 | Juan C. Torres | Museo Nacional de Historia Natural | Santiago |
| 17 | Luis Villanueva | Servicio Agrícola y Ganadero | Talca |
| 18 | Francisco Chávez | Servicio Agrícola y Ganadero | Santiago |
| 19 | Paola Rossi | Servicio Agrícola y Ganadero | Santiago |
| 20 | Belko Caqueo | Servicio Agrícola y Ganadero | Antofagasta |
| 21 | Leonardo Turra | Servicio Agrícola y Ganadero | Arica |
| 22 | Charif Tala | Comisión Nacional del Medio Ambiente | Santiago |
| 23 | Jorge Herreros | Comisión Nacional del Medio Ambiente | Arica |

2. Instructores y colaboradores

Originalmente el curso estaba pensado para 12 personas, sin embargo y por aumento en el presupuesto disponible, el número de participantes aumento a 23. Es por eso que fue necesario poder contar con instructores adicionales a los dos que estaban contemplados originalmente. Afortunadamente el presupuesto del Gobierno de Canadá permitió financiar a los pasajes, viáticos y sueldos de tres instructores.

Los instructores fueron:

Ana María González es colombiana con experiencia en anillamiento desde el año 2005. Ella trabajó en la Fundación ProAves y actualmente es anilladora e instructora certificada por el Consejo Norteamericano de Anillamiento (NABC).

David Okines es inglés y tiene 35 años de experiencia en anillamiento. Está radicado en Canadá, país en donde ha obtenido la certificación de anillador de la NABC en paseriformes, rapaces y aves acuáticas. Desde el año 2005 que está certificado como instructor.

Nicholas Bayly es inglés y anilla aves desde hace más de 15 años. Está certificado como entrenador de la "British Trust for Ornithology". Ha capacitado a más de 100 anilladores en Colombia, país en el que actualmente reside.

Además se contó con la colaboración de la Srta Eveling Tavera, ciudadana peruana, certificada por la NABC, quien de manera voluntaria colaboró en el curso encargándose de traducir las enseñanzas de David Okines.

También se contó con la colaboración de cinco funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) con sede en Arica, quienes facilitaron y enseñaron a instalar una red cañón con la cual trabajan normalmente en el aeropuerto de Chacalluta en la faenas de control de riesgo aviar (colisión de aves con aviones).

3. Organizadores

Los organizadores del curso fueron Lesley-Anne Howes (Canadian Wildlife Service, Canadian Bird Banding Office), Charif Tala (CONAMA), Francisco Chávez (SAG) y Ana María Venegas

(AvesChile). Todos ellos contribuyeron para que esta actividad se realizara de la mejor manera. Los tres organizadores chilenos también fueron capacitados y evaluados al igual que el resto de los participantes.

4. Contenido del curso (actividades desarrolladas)

El curso se desarrolló entre los días 2 y 6 de marzo. Durante estos cinco días se realizaron charlas teóricas en la ciudad de Arica, y actividades prácticas de captura y anillamiento en la desembocadura del Río Lluta y en la parcela de la Sra. María Teresa Madrid, ubicada en San Miguel de Azapa.

Durante el curso, los participantes conocieron diferentes métodos de captura y manipularon paseriformes, picaflores, playeros, taguas y gaviotas. Siempre bajo la supervisión y enseñanza de tres instructores.

Se trabajó con distintos métodos de captura entre los cuales destacan redes de niebla (día y noche), red de cañón, red de Woosh, trampas de resorte y Dazzling (encandilamiento). Con estos métodos de captura fue posible capturar paseriformes, picaflores, aves rapaces, playeros, un pelícano, una tagua, un guanay y gaviotas. Con estas aves, los anilladores pudieron practicar la manipulación, aplicación de anillos de distintos tamaños, determinación de edad y sexo, condición corporal, estado reproductivo, y la toma de datos biométricos.

Durante las actividades de terreno, los instructores realizaron una evaluación práctica de los participantes y sobre el avance de sus habilidades en manipulación y determinación de sexo y edad de las aves. Igualmente, el último día se realizó una evaluación teórica sobre los conocimientos adquiridos. Finalmente, se realizó una encuesta de opinión sobre los contenidos, logística y organización del curso. La apreciación general del curso fue buena y las evaluaciones recomiendan a la mayoría de los participantes como asistentes de anillamiento, y a tres de ellos como potencialmente entrenadores.

Las charlas dictadas durante el curso fueron:

- Uso ético de aves migratorias en investigación y tratamiento de aves estresadas, heridas o agonizantes (Lesley-Ann Howes)
- Bioseguridad en la captura de aves silvestres (Juan Esteban Calvo, Asociación de Productores Avícolas A.G.)
- Anillamiento de aves playeras (David Okines)
- Introducción a la manipulación y determinación de edad en las aves (Nick Bayly)
- Determinación de edad en paseriformes, parte 1 y 2 (Nick Bayly)
- Determinación de sexo en las aves (Nick Bayly)
- Osificación de cráneo (Ana María González)
- Cómo usar la guía de Peter Pyle (Ana María González)
- Técnicas para marcar aves (Nick Bayly)
- Métodos de captura de aves, parte 1 (David Okines)
- Métodos de captura de aves, parte 2 (David Okines)
- Criterios de evaluación de anilladores (Ana María González)

En las actividades prácticas de captura y anillamiento, se atraparon un total de 364 aves de 23 especies, de los cuales fueron recapturados 21. Las capturas de paseriformes y picaflores se realizaron en la parcela de propiedad de María Teresa Madrid, ubicada en San Miguel de Azapa, y el resto en la desembocadura del río Lluta.

08.1.1.B Taller de Conservación de la Fardela de Vientre Blanco (*Puffinus creatopus*)

Dentro del programa de trabajo 2008-2010 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá se programaron tres acciones vinculadas con fardela blanca o fardela de vientre blanco (*Puffinus creatopus*), de las cuales la organización de un taller fue efectuada en marzo de 2009 (presente informe). Las otras dos están programadas entre junio 2009 y marzo 2010, y consisten en un proyecto de investigación en la colonia de Isla Mocha y un programa de educación destinado a los pobladores de dicha isla.

En la ciudad de Viña del Mar, entre los días 18 y 20 de marzo, se realizó una reunión para evaluar acciones de conservación para fardela blanca, en el marco del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de Chile y Canadá.

En la reunión estuvieron presentes 19 participantes: dos representantes del Gobierno de Canadá (Canadian Wildlife Service), 13 representantes de Gobierno de Chile y cuatro representantes del sector académicos u ONGs.

| | Nombre | Institución | Correo electrónico |
|----|-------------------|---|--------------------------------|
| 1 | Garry Donaldson | Canadian Wildlife Service, Environment Canada | Garry.Donaldson@ec.gc.ca |
| 2 | Ken Morgan | Canadian Wildlife Service, Environment Canada | Ken.Morgan@dfo-mpo.gc.ca |
| 3 | Roberto Schlatter | Universidad Austral de Chile (UACH) | rschlatt@uach.cl |
| 4 | Ronnie Reyes | Universidad Austral de Chile (UACH) | ronnie.reyes@postgrado.uach.cl |
| 5 | Alejandro Simeone | Universidad Andrés Bello (UNAB) | asimeone@unab.cl |
| 6 | Juan Aguirre | Unión de Ornitólogos de Chile (AvesChile) | info@aveschile.cl |
| 7 | Jorge Azócar | Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) | jazocar@ifop.cl |
| 8 | Patricio Barría | Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) | pbarria@ifop.cl |
| 9 | Marcelo García | Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) | mgarcia@subpesca.cl |
| 10 | Antonio Palma | Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) | apalma@sernapesca.cl |

| | | | |
|----|------------------|--|-----------------------------|
| 11 | Francisco Chávez | Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), División de Protección de Recursos Naturales Renovables | francisco.chavez@sag.gob.cl |
| 12 | Aurora Espinoza | Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Región de Valparaíso | aurora.espinoza@sag.gob.cl |
| 13 | Juan Bustamante | Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Región del Bío Bío | juan.bustamante@sag.gob.cl |
| 14 | David Muñoz | Corporación Nacional Forestal (CONAF) Región del Bío Bío | dmmunoz@conaf.cl |
| 15 | Javiera Meza | Corporación Nacional Forestal (CONAF) Región de Valparaíso | javiera.meza@conaf.cl |
| 16 | Miguel Stutzin | Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), Departamento de Protección Recursos Naturales | mstutzin@conama.cl |
| 17 | Sofía Guerrero | Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), Departamento de Protección Recursos Naturales | sguerrero@conama.cl |
| 18 | Charif Tala | Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), Departamento de Protección Recursos Naturales | ctala@conama.cl |
| 19 | Andrea Mora | Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) Región de Valparaíso | amora.5@conama.cl |

La reunión fue inaugurada por la Sra. Karina Francis, Directora Regional de CONAMA Valparaíso, y el Sr. Miguel Stutzin, Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

Para contextualizar la reunión, en una primera fase se realizaron siete presentaciones generales sobre la especie y sobre acciones de investigación y conservación emprendidas en Chile y en Canadá. Las siguientes presentaciones fueron efectuadas durante la reunión:

| | Presentación | |
|---|---|--------------------|
| 1 | Antecedentes generales sobre el conocimiento de Fardela Blanca en Chile y su estado de Conservación | Charif Tala CONAMA |
| 2 | Presentación Plan Nacional de Conservación de Fardela Blanca de Chile y Acciones de CONAF, Isla Mocha | David Muñoz CONAF |
| 3 | Fardela Blanca en Archipiélago de Juan Fernández | Javiera Meza CONAF |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| 4 | Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles y Acciones para la Conservación de Aves Marinas en Chile | Marcelo García, Subpesca |
| 5 | Seguimiento Pesquería de Recursos Altamente Migratorios | Patricio Barría, IFOP |
| 6 | Seguimiento del Plan de Acción Nacional de Aves Marinas | Jorge Azócar, IFOP |
| 7 | Recovery strategy for the short-tailed albatros (<i>Phoebastria albatrus</i>) and pink-footed shearwater (<i>Puffinus creatopus</i>) in Canada | Ken Morgan, Canadian Wildlife Service |

Durante el segundo día se desarrolló una mesa de trabajo par definir y, eventualmente, acordar acciones conjuntas que pudieses ser potenciadas. Para esto se predefinieron tres áreas temáticas, más una cuarta que fue planteada durante la sesión: a) Investigación, b) Evaluación de amenazas, c) Educación y sensibilización y d) Conformación de un grupo de discusión.

a) INVESTIGACIÓN

De las exposiciones y conversaciones, resulta evidente la diferencia en cuanto al conocimiento existente en los dos sitios de reproducción, ya que

1. en el Archipiélago de Juan Fernández se están desarrollando investigaciones actuales, mientras que en Isla Mocha la investigación fue desarrollada principalmente en el pasado. Motivo por el cual Javiera Meza (CONAF Valparaíso) plantea que la primera prioridad debería ser un estudio poblacional en Isla Mocha, y como segunda prioridad en Juan Fernández, lo que es muy coincidente con lo planteado por Peter Hodum, el principal investigador que hoy en día está trabajando con la especie en Chile.
2. Ronnie Reyes (UACH) destaca la jerarquización que Peter Hodum realiza, y que presentó Ken Morgan, donde efectivamente se señala como prioritario realizar investigación en Isla Mocha, proponiendo que se generen dos líneas de trabajo en la investigación, una en las colonias y la otra en pesca incidental.

Investigación en las colonias

3. Ronnie Reyes (UACH) manifiesta que sería prioritario efectuar un censo absoluto de cuevas en Mocha y su nivel de ocupación, estableciendo parcelas de monitoreo a largo plazo.
4. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) señala que cuentan con un equipo de cuatro guardaparques en la Isla Mocha, y que ellos están disponibles para realizar o participar en la investigación que se proponga. Para lo anterior habría que capacitarlos in situ.
5. David Muñoz (CONAF Bío-Bío), explica que junto con Ana Hinojosa (Encargada de Fauna de la Región) y los guardaparques han comenzado a identificar los sitios con evidencia de reproducción, los que serán marcados y georreferenciados de forma precisa. En ellos

desean estimar la cantidad de cuevas, y definir parcelas de monitoreo sobre aspectos reproductivos que puedan ser seguidas en el largo plazo. Han encontrado alta variabilidad de densidad de cuevas. Señala que contar con una cámara infrarroja para la investigación sería muy importante.

6. Francisco Chávez (SAG) señala que la oficina anillamiento cuenta con anillos y capacidad para apoyar el establecimiento de un sistema de monitoreo a través de anillamiento de la especie, por lo que sería una de las líneas de investigación que se podrían considerar dentro de la investigación.
7. Roberto Schlatter (UACH) expresa la importancia de que en la investigación que se pueda desarrollar se involucre a investigadores chilenos, y que se considere la participación de estudiantes que permita ir formando profesionales en el tema.
8. Ken Morgan (CWS), recomienda que se consulte e involucre a Peter Hodum en cualquier diseño de una propuesta de investigación, especialmente en la definición de metodologías de estudio en las colonias. Es importante contar con el programa de capacitación de observadores y técnicas de muestreo.
9. Javiera Meza (CONAF Valparaíso) plantea que tienen experiencia que podrían compartir y que sería muy importante invitar a Peter Hodum a la formulación de un proyecto de investigación.
10. David Muñoz (CONAF Bío-Bío), reitera la presencia de 4 guardaparques en la Reserva Nacional Isla Mocha, los que deberían ser capacitados in situ.
11. Ronnie Reyes (UACH) compromete su colaboración en la capacitación que pueda realizarse a los guardaparques de la Reserva Nacional Isla Mocha, a lo que Alejandro Simeone se suma.
12. Charif Tala (CONAMA) propone que se forme un grupo donde participen representantes de CONAF, SAG, CONAMA, Ronnie Reyes y Alejandro Simeone, mediante el cual se pueda avanzar en la definición de un proyecto de investigación en la isla Mocha, así como para la capacitación para los guardaparques de la reserva Nacional isla Mocha. Esto debería desarrollarse entre abril y mayo de 2009, ya que CONAMA dispone de algunos fondos en el marco del Acuerdo de Cooperación Ambiental que podrían ser destinados a investigación y a sensibilización. Señala que se dispone de casi 5 millones para investigación que pudiera desarrollarse en la siguiente temporada reproductiva, donde la capacitación de los guardaparques debiera ser considerada.
13. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) señala que dentro del proyecto es necesario estimar también los requerimientos de infraestructura y recursos, y considerar cámara telescópica infrarroja y cámara fotográfica para registro.

Investigación sobre posibles interferencias con pesquerías

14. Ken Morgan (CWS) señala que han conversado con Peter Hodum sobre la necesidad de recopilar información del esfuerzo de pesca desarrollado por las distintas pesquerías que se desarrollan en el área de distribución de la especie, ya que aunque no da cuenta de la posible interacción, es un primer avance.

15. Jorge Azócar y Patricio Barría señalan que desde IFOP podrían evaluar el esfuerzo de captura y pesca en las áreas de alimentación de fardela blanca, pero que ello estaría condicionado a la obtención de recursos.
16. Alejandro Simeone (UNAB) planteó que es necesario invertir esfuerzos en evaluar, en las áreas de alimentación de la fardela, el efecto de las distintas pesquerías y eventual mortalidad, ya que la ausencia de reportes podría ser sólo efecto de que no hay investigación. Para *Puffinus grisues* existe evidencia que esto sí sucede, por lo que podría aventurarse perfectamente es algo que podría estar sucediendo con *P. creatopus*, pero que debido a su menor abundancia pasa desapercibido si no es buscado activamente.
17. Marcelo García (SUBPESCA) señala que, en la Tercera Reunión del Comité Asesor del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), que se efectuó en Valdivia (junio 2007), se evaluó un documento proponiendo la inclusión de *Puffinus creatopus* en ACAP, el cual se discutió durante la reunión efectuada en Sudáfrica, quedando la especie cercana a calificar, aunque no incluida debido a que una de las limitantes ha sido la ausencia de investigación sobre interacciones con pesquerías.
18. Considerando lo anterior, Marcelo García (SUBPESCA) enviará el documento a Ken Morgan y Roberto Schlatter, quienes han manifestado su interés en apoyar una revisión del documento con miras a favorecer la inclusión de la especie en ACAP.
19. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) cuenta que algunos patrones de lancha de la isla, han señalado que sí habría algún nivel de entallamiento de “fardelas”, aunque queda la duda de qué especie se trataría.
20. Marcelo García (SUBPESCA) explica que el Plan de Acción de Aves Marinas (PAN-AM) está abierto a todas las pesquerías que puedan interferir con aves, por lo que perfectamente podría ser aplicado a la especie en caso de así ser necesario. Sin embargo, sería necesario reunir algunos antecedentes previos que den cuenta de tal necesidad.
21. Charif Tala (CONAMA) consulta sobre la posibilidad de proponer un perfil de proyecto para que el Fondo de Investigación Pesquera (FIP) evalúe la posibilidad de financiar un estudio para realizar una evaluación de la mortalidad o interferencia en área de alimentación (Lebu). De hecho podría enviar a una carta al FIP solicitándolo formalmente.

Otros

22. Charif Tala (CONAMA) sugiere que cada Servicio Público considere la factibilidad de programar recursos dentro del presupuesto regular de 2010 para apoyar la implementación el Plan Nacional de Conservación de Fardela de Vientre Blanco.
23. Juan Aguirre (AvesChile) señala que luego de ver la presentación de IFOP existe una gran cantidad de información adicional que podría ser recopilada, y que del mismo solicita que la Oficina Nacional de Anillamiento sea informada respecto de los anillos que han sido recuperados, ya que aunque no sean anillos chilenos, las recapturas han tenido lugar en aguas nacionales.

24. Charif Tala (CONAMA) sugiere que, dado que IFOP, posee una gran cantidad de aves marinas congeladas, establezca un acuerdo con algún grupo de investigación al cual pueda hacerle llegar las aves muestras que han recuperado, de forma tal que se puedan realizar estudios con ese valioso material.

b) EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

25. Juan Aguirre (AvesChile) propone que la capacitación para guardaparques sea ampliada a otras personas que potencialmente puedan colaborar en las investigaciones.
26. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) señala que un problema ha sido no poder encantar a los isleños, por diversas razones, entre ellos porque no creen en la institucionalidad. Cuenta que lograron trabajar por tres años en la escuela, pero que esa actividad se detuvo por ausencia de interés en el tema entre los profesores y apoderados. Ahora están tratando de formar grupos ambientales con los niños, pero no existe colaboración de parte de los padres.
27. Javiera Meza (CONAF Valparaíso) señala que en atención a lo dificultoso que ha sido trabajar en Mocha, y considerando la idiosincrasia de los habitantes locales, debería contratarse a un “experto” que tenga conocimientos antropológico para orientar el cómo orientar la comunicación y sensibilización con la comunidad.
28. Juan Aguirre (AvesChile) señala que efectivamente se requiere un programa de educación más integral, y no sólo una seguidilla de actividades que ocasionalmente surgen. La idea es que el proyecto sea capaz de abordar a fondo el problema cultural referido al consumo de polluelos.
29. Aurora Espinoza (SAG) plantea que idealmente el programa debiera considerar el desarrollo de material gráfico, como por ejemplo integrar la información de acciones en Canadá como en Chile en un video, el que actúe como herramienta de educación o sensibilización, más allá de la isla.
30. Roberto Schlatter (UACH) comenta que por dos años han presentado proyectos al Fondo de Protección Ambiental (FPA) pero sin éxito (no fueron aceptados). Sugiere fomentar la formación de un servicio de ecoturismo, con mochanos, hay que buscar financiamiento, por ejemplo Innova-Corfo, para interactuar con la especie.
31. Javiera Meza (CONAF Valparaíso) señala que incentivar el turismo ambientalmente sustentable debe suponer mejora de infraestructura disponible en la isla, por ejemplo alojamiento, aeródromo.
32. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) cuenta que estarían llegando unos 200 a 250 turistas por años, de los que el 20% son extranjeros, por lo tanto el público actual es reducido.
33. Juan Aguirre (AvesChile) expresa que luego de conocer la isla puede señalar que no hay capacidad de atención, por lo que no debe crearse falsas expectativas de que el turismo es una alternativa sin que se haya hecho una evaluación. Insiste en que debe formularse un programa integral de educación y sensibilización que cumpla objetivos concretos, donde no debe perderse de vista que el objetivo es la conservación de la especie. Manifiesta que debe primero saberse la capacidad de carga para la isla, y que el fondo

del programa debe estar centrado en la sensibilización de la comunidad y la conservación de la especie.

34. Charif Tala (CONAMA) señala que hoy en día disponen de algunos fondos para educación que podrían usarse, junto con los fondos de otras instituciones, en la formulación de un programa de educación. Sugiere integrar un grupo de trabajo entre CONAF y CONAMA para formalizar los TdR que permitan contratar el diseño de un programa de educación y sensibilización. El equipo que desarrolle la propuesta debería incluir profesores y antropólogos, entre otros.
35. Alejandro Simeone (UNAB) expresa que los investigadores deben nutrir de información para fines del programa, pero no pueden ser los estructuradores del mismo.
36. Roberto Schlatter (UACH) insiste en lo importante de dar sustentabilidad al interés de la gente en la especie como una eventual fuente de ingresos, y ahí el turismo puede ser el turismo una alternativa que no debe ser descartada, independiente que el foco del programa sea la sensibilización.
37. Jorge Azócar (IFOP) cuenta que hubo un problema en Lebu donde los pescadores competían por juntar anillos, para lo cual mataban albatros, por lo que sugiere que se evalúa la posibilidad realizar un taller específico con los pescadores que permita levantar o recopilar información.

c) EVALUACIÓN Y CONTROL DE AMENAZAS

38. Charif Tala (CONAMA) señala que debemos ser enfáticos en señalar que es ilegal la captura de pollos, y que no es posible emitir un permiso porque la ley de caza no lo posibilita. A la comunidad se le debe entregar un mensaje directo e inequívoco en este sentido, ya que no es deseable levantar falsas expectativas respecto de la posibilidad de autorizar cupos de colecta, ya que jurídicamente es inviable en Chile, y no es presentable a nivel internacional el que un Estado confiera autorización de caza para una especie seriamente amenazada. Además de estar prohibida de caza por la Ley de Caza, la especie está listada en el Apéndice I de la Convención de Especies Migratorias (CMS) por lo que con mayor razón es impensable entregar una autorización.
39. Francisco Chávez (SAG) señala que debe considerarse el origen de los habitantes en la forma de entregar la información.
40. Juan Bustamante (SAG Bío-Bío) cuenta que ya están coordinados con CONAF, y que dentro de abril de 2009 irán a la isla para conversar con la Comunidad de Isla Mocha para señalarles más enfáticamente lo prohibido de la actividad.
41. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) señala que en la isla hay 7 Carabineros (que debería llegar a nueve) y que CONAF siempre ha tenido un buen nivel de apoyo de ellos en los patrullajes.
42. Roberto Schlatter (UACH) señala que es urgente evaluar las otras amenazas que podrían estar afectando las colonias, en especial el efecto de especies exóticas en isla Mocha (perros, gatos, ratas). Plantea que es algo que podría realizarse de forma remota (cámara infrarroja) con la colaboración de un tesista.

43. Javiera Meza (CONAF Valparaíso) comenta que el grupo de investigación de Peter Hodum ha avanzado bastante en Robinson, y de hecho hoy en día hay un trabajo de captura de gatos en las colonias. Los habitantes de Robinson están muy sensibilizados con este tema y apoyaría las actividades.
44. Javiera Meza (CONAF Valparaíso) cuenta que en Robinson, el segundo fardelario más importante posee actividad ganadera, por lo que es importante evaluar el eventual efecto que el pisoteo tenga sobre las cuevas. CONAF dimensionará costos de la evaluación y de enfrentar el tema.
45. Patricio Barría (IFOP) cuenta que el año 2007 tuvieron algunos observadores a bordo en pesquería de redes de arrastre y que no observaron muerte de aves. Señala que en la zona de Talcahuano hay unos 50 barcos con redes de cerco, y que no hay antecedentes hoy en día sobre esa pesquería y su eventual interacción con aves marinas.
46. Patricio Barría (IFOP) señala que, hoy en día las evaluaciones están más orientadas a evaluar el bycatch (pesca incidental) de peces y tortugas, en especial en pesca con espinel, quedando las aves en otra prioridad. El programa de Chile está tratando de abarcar todas las pesquerías.
47. Roberto Schlatter (UACH) reitera que es importante recopilar información sobre la magnitud de pesquerías de arrastre y redes en el país.
48. Ken Morgan (CWS), sugiere que si existe información sobre las distintas pesquerías, el sólo hecho de mapearlas espacial y temporalmente, podría ser un muy buen insumo para dirigir la evaluación de las pesquerías donde eventualmente podría haber interacción. Se necesita saber el esfuerzo de pesca en esas situaciones.
49. Charif Tala (CONAMA) consulta sobre la posibilidad de proponer un perfil de proyecto para que el Fondo de Investigación Pesquera (FIP) evalúe la posibilidad de financiar un estudio para realizar una evaluación de la mortalidad o interferencia en área de alimentación (Lebu). De hecho podría enviar a una carta al FIP solicitándolo formalmente.
50. Marcelo García (SUBPESCA) recuerda que el Plan de Acción de Aves Marinas está abierto a todas las pesquerías, y que si existen indicios, podrían hacerse los esfuerzos para formular la idea FIP, en el marco del PAN-AM, para atender las pesquerías de red en Talcahuano. Hay que conversar a un Consejo de Pesca.
51. Patricio Barría (IFOP) señala que ellos evaluarán la posibilidad de construir una ficha o proyecto de prefactibilidad para evaluar la interferencia con pesquerías en el área de alimentación de fardela. Esta ficha debería ser propuesta como tema al Fondo de Investigación Pesquera (FIP).

d) CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE DISCUSIÓN Y CONTACTO.

52. Garry Donaldson (CWS) señala que debe ser un objetivo común fomentar la comunicación entre los interesados en la conservación de la fardela, proponiendo mantener contacto a través de correo electrónico.

53. David Muñoz (CONAF Bío-Bío) recuerda que dentro del Plan Nacional para la Conservación de la Fardela de Vientre Blanco se anunció un Comité de seguimiento e implementación del Plan, bajo la Secretaría Técnica de CONAF.
54. Se acuerda integrar un grupo de discusión a través de correo electrónico, el que estará abierto a otros interesados:
 - Ken Morgan y Garry Donaldson (CWS)
 - Jorge Azócar (IFOP, aunque manifiesta que está condicionado a autorización)
 - Javiera, Iván Leiva, David Muñoz (CONAF)
 - Juan Aguirre (AvesChile)
 - Francisco Chávez (SAG)
 - Marcelo García (SUBPESCA)
 - Alejandro Simeone (UNAB)
 - Roberto Schlatter y Ronnie Reyes (UACH)
 - Charif Tala (CONAMA)
 - Peter Hodum (se sugirió invitarlo a participar)
55. Ken Morgan (CWS), sugiere comunicar los alcances de esta reunión, y de la problemática de la fardela blanca, hacia la comunidad. Se acepta la propuesta y relevar el tema, como un medio de sensibilización.

De común acuerdo se acordó programar una reunión o taller en Isla Mocha, donde la comunidad local pueda participar y darse cuenta del interés de las instituciones, y del Gobierno de Canadá, en la protección de la especie. Este sería un importante medio de sensibilización.

08.1.2 Cooperación entre Parques Nacionales

Mejorando las competencias profesionales y técnicas para el manejo de áreas silvestres protegidas entre el Parks Canadá y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en el marco del fortalecimiento institucional para la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas para Chile, a realizarse en Canadá en fecha a definir.

08.1.3.A Evaluación de capacidades y requerimientos para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Propiedad Privada

Seminario “Compartiendo experiencias y aprendizajes sobre la gestión y manejo efectivo y adaptativo de las áreas protegidas” a realizarse en Chile en fecha a definir.

08.1.3.B Evaluación de capacidades y requerimientos para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Comunidades Indígenas

Seminario “Compartiendo experiencias y aprendizajes sobre la participación de los privados y las comunidades indígenas en la gestión de las áreas protegidas” a realizarse en Chile en fecha a definir.

08.1.4 Coalición Contra el Tráfico de Especies Protegidas

Con relación a la fiscalización de normativa ambiental en el ámbito de la biodiversidad, específicamente en el tráfico de especies amenazadas y la convención CITES, se realizó el siguiente seminario: “Seminario de Capacitación en materias de Implementación y Seguimiento de la Normativa CITES y Fiscalización del Comercio de Vida Silvestre”.

Se presenta un informe resumido de esta actividad:

Esta iniciativa de cooperación bilateral se enmarca en el Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá y corresponde a actividades del Plan de Trabajo 2008 – 2010. Se relaciona además con la iniciativa CAWT (Coalition Against Wildlife Traffic), de la cual ambos países forman parte.

Se realizó en Canadá del 23 al 27 de marzo en las ciudades de Ottawa, Montreal y Petersborough.

La organización del seminario estuvo a cargo, por parte de Canadá, del Sr. Agustí Bordas-i-Cuscó, Analista de las Políticas y Asuntos Internacionales para América Latina y Sudamérica del Ministerio del Medioambiente de Canadá y del Sr. Richard Charette, Director Nacional de la Aplicación de la Ley de la Vida Silvestre del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá, y por parte de Chile, de la Sra. Ximena George-Nascimento, miembro del Secretariado del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile Canadá en CONAMA y del Sr. Miguel Stutzin, Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

La ejecución del seminario, la coordinación de las actividades en oficinas y terreno, así como el acompañamiento de la delegación chilena, estuvo a cargo del Sr. Martín Thabault, Coordinador Nacional de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre y del Sr. Bruno Rodríguez, Coordinador de la División de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre, Oficina Montreal.

La delegación chilena estuvo compuesta por representantes de diversas instituciones gubernamentales, vinculadas con la conservación de la biodiversidad y la aplicación de la normativas CITES y otras asociadas al medio ambiente, representados por Fernando Baeriswyl Rada, Jefe de la División de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero; Cecilia González Cid, Jefa del Subdepartamento de Vida Silvestre del Servicio Agrícola y Ganadero; Antonio Palma Inostroza, Encargado de Manejo de Fauna del Servicio Nacional de Pesca, quienes representan a la autoridad administrativa de CITES, José Yañez Valenzuela, Jefe Científico del Museo Nacional de Historia Natural, representante de la autoridad Científica CITES; los Subcomisarios Astrid Lulion Torres y Carlos Muñoz Quezada, de dotación de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile, y Miguel Stutzin Schottlander, Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales de la Comisión Nacional del Medioambiente.

Principales actividades realizadas:

Se realizaron diversas actividades relacionadas con la aplicación de la normativa de Vida Silvestre y el comercio de especies y procedimientos de aplicación de la ley en Canadá. Se realizaron reuniones y presentaciones por parte de la Dirección Nacional de la División de Fiscalización de la Vida Silvestre de Environment Canada, Ministerio del Medioambiente de Canadá en Ottawa. Además, las actividades en terreno incluyeron reuniones y la participación en procedimientos de fiscalización en dependencias del Servicio de Aduanas, Canada Border

Services Agency, (CBSA) en el Aeropuerto de Montreal y en el Centro Internacional de la Corporación de Correos de Canadá (Canada Post Corporation International Mail Center) de Montreal.

Se presentó y analizó la base de datos utilizada por Environment Canada, llamado NEMISIS, (.National Enforcement Management Information System and Intelligence System). Se visitó Biodome de Montreal, y se asistió a una jornada del curso de manejo de reptiles en el Zoológico de Reptiles Indian (Indian River Reptile Zoo, IRRZ), ubicado en la ciudad de Peterborough.

Propuestas de seguimiento.

- I. Realizar un análisis de factibilidad de la aplicación del sistema de información NEMISIS adaptado a la realidad chilena en biodiversidad y especies protegidas.
- II. Capacitación, intercambio de experiencias, proyectos específicos y pasantías en temáticas de sanidad aviar, protección de áreas protegidas de especial interés de conservación de especies y hábitat, de vida silvestre, biodiversidad y aves migratorias.
- III. Capacitación para el manejo de animales de fauna silvestre y decomiso de especies nativas y exóticas. Pasantías para funcionarios chilenos de las diversas autoridades CITES que realizan inspecciones, control, fiscalización, manejo y conservación de vida silvestre, ciencia y tecnología, de igual forma que Oficiales canadienses realicen pasantías en nuestro el país.
- IV. Integrar las actividades entre las Autoridades de Observancia CITES entre ambos países.
- V. Visualizar en el corto y mediano plazo posibilidad de colaboración integrada para enfrenta conflictos de tráfico y comercio ilegal de especies protegidas de interés bilateral.
- VI. Realizar contactos entre las Autoridades Científicas CITES de Chile con sus pares canadienses y estudiar posibilidad de colaboración integrada.

Tema Dos: Gestión de Sustancias Químicas

08.2.1 Regulaciones de emisiones de Plantas de Celulosa (Fase I)

La primera fase de este proyecto tuvo lugar en Concepción el 21 de enero de 2009. Los objetivos logrados fueron (1) compartir la experiencia canadiense con Chile en la regulación de este sector, enfatizando el monitoreo de los efectos ambientales de la actividad; y (2) el estudio conjunto de los efectos de las plantas de celulosa chilenas que usan tecnologías terciarias de tratamiento en el ecosistema acuático.

08.2.2 Cooperación en el Tratamiento del Cadmio y Plomo

El proyecto consiste en la creación de un plan chileno de reducción de riesgos centrado en las emisiones y descarte de plomo y cadmio y otros residuos que los contienen. Esta iniciativa reforzará la gestión de los residuos químicos peligrosos en Chile al compartir con Canadá sus instrumentos usados para identificar y cuantificar las emisiones de estos metales.

| |
|---|
| Tema Tres: Información e Indicadores |
|---|

08.3.1 Gestión de los Sistemas de Información: Apoyo a la generación sistemática de estadísticas ambientales

Este proyecto busca viabilizar la visita de una misión de asesoría técnica extranjera por parte de *Statistics Canada* que formule una propuesta de creación de capacidades para la generación centralizada de estadísticas ambientales en Chile, enmarcada en el convenio de cooperación en vías de suscripción entre CONAMA e INE para reforzar la unidad ambiental de esta última institución. Esta propuesta debiera considerar las características del sistema de generación de información ambiental en Chile, los principales requerimientos de información ambiental que se hacen a los países desde los organismos internacionales, las características naturales y ambientales del territorio y de las actividades económicas más importantes del país, y a la luz de la experiencia canadiense, desarrollar una propuesta para la implementación de un plan por etapas.

08.3.2 Divulgación de Información sobre Gestión Ambiental

Reconociendo que el acceso a la información sobre asuntos ambientales es fundamental para la participación ciudadana en la gestión ambiental, la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá continua con las actividades que forman parte de los programas de trabajo. Incluyen:

Sitio Web del ACACC

- Cada Secretariado Nacional ha creado su propio sitio Web de ACACC en Internet. Estos sitios le proporcionan al público acceso a los textos oficiales del Acuerdo, a las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental, proyectos cooperativos conjuntos y los documentos y publicaciones asociados. Los Secretariados Nacionales trabajan en conjunto para asegurar el desarrollo paralelo y la mantención de los sitios así como una estructura y contenido similares.
- El Sitio Web se puede encontrar en los tres idiomas de ambas Partes, en:
<http://can-chil.gc.ca>
<http://www.conama.cl/chile-canada>

Base de Datos de la Ley y de las Regulaciones Ambientales

El objetivo de este proyecto fue el de proporcionar un fácil acceso a la actual legislación ambiental de Chile y Canadá. En el sitio Web Chile-Canadá se mantiene una base de datos que contiene una lista completa y referencias legales, como también resúmenes de leyes y

regulaciones nacionales y federales y que se encuentran en vigor en ambos países con enlaces al texto completo en línea

Tema Cuatro: Cambio Climático

08.4.1 Cambio Climático

Durante el año 2008 no hubo perspectivas diseñadas en el tema como tampoco proyectos sobre Cambio Climático

PRESUPUESTO

Los gastos relacionados con la implementación del Acuerdo inciden en tres áreas de implementación: (1) Actividades de Cooperación, incluyendo las Sesiones del Consejo; (2) El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC); y (3) el Proceso de Presentación de Peticiones de Ciudadanos definido en los artículos 14 y 15. Los gastos relacionados con estos componentes del presupuesto fueron compartidos por las Partes.

El presupuesto total para el año 2008 por parte de ambos países fue de aproximadamente 100.000,00 dólares canadienses.

El total anterior no incluye el apoyo en especie proporcionado por los Secretariados Nacionales y los funcionarios de Environment Canada, de CONAMA y otros Ministerios/Departamentos gubernamentales para implementar proyectos y desarrollar actividades.

II. INFORME SOBRE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN

El artículo 14 del Acuerdo estipula que cualquier ciudadano u organización canadiense que presente una petición conforme al Acuerdo Chile-Canadá debe declarar que no someterá también el asunto a la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental. Cabe destacar que, dado el gran volumen de intercambio comercial de Canadá con Estados Unidos y México, los canadienses están más familiarizados con la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental y por lo tanto, es más probable que presenten una petición conforme al TLCAN. Para consultar peticiones en contra de Canadá conforme al acuerdo TLCAN ir a: <http://www.cec.org/citizen/index.cfm?varlan=english>

Durante el 2008, se presentó la siguiente petición:

Resumen de la Petición Presentada a la Comisión para la Cooperación Ambiental entre Chile-Canadá en conformidad con los Artículos 14 y 15 del *Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá* - N° SEM-08-01

La Petición SEM-08-01 fue presentada el 12 de Junio de 2008 por el Sr. Marcelo Castillo, abogado del Estudio Jurídico Etcheberry, en representación del grupo "Patagonia chilena sin represas". Éste agrupa a las siguientes organizaciones y personas:

- Conservación Patagónica Chile S.A.
- Valle Chac, LLC
- Fundación Pumalín
- Agrupación de Defensores del Espíritu de la Patagonia
- Corporación para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente, Chile – Ambiente
- Juan Pablo Orrego Silva
- Ernesto Muñoz Padilla
- Margarita Baigorria
- Franz Xaver Schindele
- Gabriela Ulrike Löschner
- Neftalí Aníbal Barros Arratia
- Sixto Jesús Díaz Reyes
- Irma Oyarzo Fuentes
- Marco Aurelio Cruces Meza
- Leopoldo Adrián Cárdenas Oyarzo
- Consejo de Defensa de la Patagonia

Los solicitantes reclaman que Chile está incurriendo en omisiones en el cumplimiento efectivo de su legislación ambiental con respecto al Proyecto Hydroaysen, propuesto para desarrollarse en dos vías fluviales cercanas al límite fronterizo entre Chile y Argentina (los ríos Pascua y Baker).

En particular, los solicitantes argumentan que las autoridades chilenas no han asegurado dar cumplimiento efectivo a las siguientes obligaciones legales:

- Artículo 19, número 8 de la Constitución Política de la República de Chile
- Protocolo Específico Adicional relacionado con los Recursos Hídricos compartidos entre Chile y Argentina, creado a partir del Tratado Ambiental del año 1991 entre la República de Chile y la República de Argentina.

Según los solicitantes, existen evidencias de incumplimiento de la legislación ambiental en los siguientes puntos:

- Supuestamente Chile no está resguardando la conservación de la naturaleza, como se establece en las responsabilidades constitucionales.
- Otorgamiento de un permiso provisorio de medición a Endesa, por falta de un Plan General de Uso, según el *Protocolo Específico Adicional de 1993 referido a los Recursos Hídricos compartidos entre la República de Chile y la República de Argentina*

El 19 de diciembre del año 2008, los Secretariados Nacionales emitieron una conclusión y notificaron a los solicitantes que la petición estuvo acorde con los criterios iniciales de investigación establecidos en el Artículo 14(1) del *Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá*. Por consiguiente, la solicitud será presentada al Comité Conjunto Revisor de Peticiones para ser revisada conforme a los Artículos 14(2) y 15 del Acuerdo. Actualmente, el procedimiento de elección de los miembros del Comité se encuentra en proceso.

La copia de la solicitud está disponible al público. En caso de querer una copia electrónica del documento, sírvase dirigirse a la sección “contáctenos” del sitio internet: <http://www.conama.cl/chilecanada/1288/propertyvalue-12285.html>

Etapas siguientes para el Proceso de la Petición:

Una vez que los miembros del Comité sean elegidos (uno de cada país), ellos determinarán si la petición amerita solicitar una respuesta al Gobierno de Chile. El Comité se guiará por los criterios establecidos en el Artículo 14(2) del Acuerdo para tomar una decisión.

Si el Comité solicita una respuesta del Gobierno de Chile, el Gobierno tendrá la oportunidad de responder. Por consiguiente, a la luz de la respuesta dada por el Gobierno a la petición, el Comité considerará si se amerita la elaboración de un expediente de hechos (es decir, un informe).

Si el Comité considera que se amerita un expediente de hechos, informará a ambos países e indicará sus razones. Si cualquiera de los dos países decide proceder, se elaborará un expediente de hechos por un experto en materias ambientales. A solicitud de cualquiera de los dos países, el expediente final de hechos podrá ser puesto a disposición pública.

III. INFORMES POR PAÍS

Introducción

La parte II del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá describe las obligaciones entre las Partes. Esta sección informa la manera cómo cada Parte cumple con sus obligaciones específicas.

EL INFORME CANADIENSE

Informe canadiense sobre la implementación de los compromisos que derivan del ACACC.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2(1)(a) – Estado de los informes medioambientales

Base de informaciones sobre el estado del medio ambiente.

El sitio Web de Base de Informaciones sobre el Estado del Medioambiente (<http://www.ec.gc.ca/soer-ree/English/default.cfm>) ha estado en funcionamiento en la Vía Verde de Environment Canada durante varios años. Environment Canada es el Ministerio de Medio Ambiente federal canadiense. El sitio Web sigue evolucionando y permite el acceso a una creciente gama de información de datos ambientales incluidos los informes de *señales ambientales*, el Marco Nacional Ecológico (ecozonas y ecoregiones) y enlaces a informes del estado del medio ambiente.

Estrategia para Indicadores Ambientales Nacionales e Informes sobre el Estado del Medioambiente e Informes de Síntesis.

En respuesta al desafío de administrar y compartir conocimientos de manera creativa para ofrecer un mejor servicio a los canadienses, Environment Canada ha preparado un informe titulado *Estrategia de Indicadores Ambientales e Informes sobre el estado del medioambiente, 2004–2009: Environment Canada*. Para ver el informe favor hacer clic en el enlace: http://www.ec.gc.ca/soer-ree/English/resource_network/bg_paper2_e.cfm. En el sitio Web de Base de Informaciones encontrará material de síntesis relacionado con los indicadores medioambientales.

Indicadores de Sustentabilidad Ambiental en Canadá.

Desde 2005, en conformidad con la iniciativa de Indicadores de Sustentabilidad Ambiental de Canadá (CESI), Canadá ha estado informando anualmente sobre indicadores ambientales relacionados con las áreas de calidad del aire, calidad del agua y emisiones de gases de efecto invernadero. (<http://www.ec.gc.ca/indicateurs-indicators/default.asp?lang=En>).

Artículo 2(1)(b) – Medidas de Preparación para Emergencias Ambientales

Sistema de Manejo de Emergencias Ambientales (E2MS)

El Manejo de emergencias en las áreas donde existen recursos ambientales sensibles es una tarea fundamental del Programa de Emergencias Ambientales de *Environment Canada*: (<http://www.ec.gc.ca/ee-ue/>). La disponibilidad de nuevos programas informáticos y la Infraestructura de Datos Geoespaciales canadiense ha permitido la puesta en marcha de un sistema denominado Sistema Nacional de Manejo Ambiental (E2MS), para brindar respuestas más eficaces a emergencias ambientales en Canadá. Mayor información se puede encontrar en: <http://cgdi.gc.ca>.

Para obtener información relacionada con planes de emergencias ambientales de sustancias tóxicas, ver: http://www.ec.gc.ca/EnviroZine/english/issues/40/feature3_e.cfm.

Para obtener información relacionada con Manejo Nacional de Emergencias, ver el sitio Web de Seguridad Pública de Canadá: <http://www.publicsafety.gc.ca/index-en.asp>.

Para obtener respuestas sobre derrames de petróleo y de sustancias químicas, como también sobre descontaminación de residuos peligrosos, consultar en: http://www.etc-cte.ec.gc.ca/home/water_e.html.

Artículo 2(1)(c) – Educación Medioambiental

Environment Canada reconoce que una población educada e informada no sólo puede tomar mejores decisiones, sino también participar con mayor eficacia en procesos de toma de decisiones e informar a los demás, al tiempo que reconoce la posible necesidad de medidas normativas por parte de los gobiernos.

Para mayor información sobre la estrategia educacional de Environment Canada, consultar en: <http://www.ec.gc.ca/education/>.

Artículo 2(1)(d) – Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

La Estrategia 2007 en Ciencia y Tecnología de Canadá, *Movilización de la Ciencia y la Tecnología para Beneficio de Canadá*, identificó a la ciencia y tecnología ambiental como una de las cuatro áreas prioritarias en las que se enfocan recursos para apoyar la excelencia en investigación de primera línea a nivel mundial, a fin de fomentar la investigación global y el liderazgo comercial. Por consiguiente, las inversiones significativas del Presupuesto 2008 canadiense se enfocaron en materia de investigación sobre captura y almacenamiento, del carbono, en desarrollo y demostración; en investigación y análisis de emisiones de los biocombustibles; y en la búsqueda que contribuye a una mayor comprensión de cómo el medioambiente afecta la vida de los canadienses. También cabe destacar el establecimiento de más de 20 Cátedras de Investigación de Excelencia Mundial en Canadá, en las áreas prioritarias de Estrategia en Ciencia y Tecnología, como también de nuevos fondos para becas de postgrado, para estudios internacionales y préstamos estudiantiles.

Aunque las cifras para el 2008 no están aún disponibles, se espera que el gobierno canadiense gaste más de 350 millones de dólares en Investigación y Desarrollo para el control y cuidado del medioambiente – más del 5% del gasto gubernamental en Investigación y Desarrollo. Los gastos adicionales se centraron en el sector privado y en las provincias de Canadá.

Investigadores canadienses continuaron manteniendo un sólido registro de publicaciones en el año 2008, produciendo cerca de 4.000 publicaciones sobre investigación ambiental, en revistas científicas revisadas por investigadores. Esto representa casi el 10% de la producción mundial. De hecho, durante los últimos años Canadá ha sido el tercer mayor productor de este tipo de publicaciones, después de Estados Unidos y el Reino Unido.

Environment Canada es el eje central de la red canadiense en investigación en materia ambiental, y la séptima institución más productiva a nivel mundial en términos de publicaciones sobre investigación ambiental y en revistas científicas revisadas por investigadores. El Ministerio es el organismo número uno en colaborar con 10 de las 14 instituciones más productivas de Canadá, y durante los últimos años, más del 80% de las publicaciones de investigación del Ministerio fueron hechas colaboradores externos al Ministerio. Para obtener información más reciente sobre actividades de investigación de Environment Canada, consultar en: <http://www.ec.gc.ca/scitech>.

Para obtener información sobre la red de Vigilancia Nacional de Contaminación Atmosférica, consultar en: http://www.etc-cte.ec.gc.ca/NAPS/index_e.html.

Para información sobre actividades de métodos biológicos, ver: http://www.etc-cte.ec.gc.ca/organization/spd_e.html.

Artículo 2(1)(e) – Evaluación de Impacto Ambiental

La Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental está a cargo de la administración de la Ley de Evaluación Ambiental de Canadá y de la promoción general de evaluaciones ambientales en todo el gobierno federal por medio de la capacitación, orientación, financiamiento para participación ciudadana y recomendaciones durante el proceso de evaluación ambiental. Cada ministerio realiza evaluaciones ambientales para sus propios proyectos, trabajando conjuntamente con la Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental.

Información detallada sobre la Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental la puede encontrar en: http://www.ceaa.gc.ca/index_e.htm.

Información detallada sobre evaluación ambiental de Environment se puede encontrar en: <http://www.ec.gc.ca/ea-ee/>.

Artículo 2(1)(f) – Instrumentos Económicos

Environment Canada promueve el uso de instrumentos económicos para lograr eficazmente los objetivos ambientales. Como ejemplo, detalles de las medidas adoptadas sobre descontaminación atmosférica se pueden encontrar en: http://www.ec.gc.ca/cleanair-airpur/Health_Environment_and_the_Economy/Economic_Issues/Economic_Instruments_for_Environmental_Improvement-WSA3EA44BA-1_En.htm.

Artículo 2.3 – Control de Exportaciones

En 1999, Canadá promulgó la Ley de Protección Ambiental que rige todos los asuntos relacionados con el control de las exportaciones. Encontrará información más detallada en: <http://www.ec.gc.ca/CEPARRegistry/>.

ARTICULO 4 – PUBLICACION

El gobierno de Canadá ha logrado avances en muchas materias ambientales prioritarias durante los últimos años, y las medidas tomadas acerca del cambio climático son un claro ejemplo. El Gobierno de Canadá se ha comprometido a reducir cerca del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero en el 2020 por debajo de las emisiones del 2006 y el 60-70% en 2050. Para lograr este objetivo, Canadá implementará una serie de normas, programas, y opciones de inversión. También ha establecido varios objetivos para fomentar cambios en los sistemas de energía. Debido a la alta dependencia de Canadá en centrales hidroeléctricas y nucleares, el sector de energía eléctrica de Canadá es uno de los más limpios del mundo. Más de las tres cuartas partes de la energía eléctrica proviene de fuentes no contaminantes. Canadá se ha comprometido para el 2020 a realizar mejoras continuas a fin de que el 90 por ciento de la electricidad sea suministrada por fuentes no contaminantes, como la hidroeléctrica, nuclear, carbón limpio o energía eólica.

Para alcanzar estos objetivos, el gobierno asume la necesidad del uso de políticas ambientales como instrumentos positivos de renovación económica y desarrollo nacional. En este contexto, Canadá está trabajando en normas que conduzcan a cambios en la forma en que las empresas tomen decisiones para invertir en nuevas tecnologías para que se puedan lograr los objetivos ambientales a largo plazo. Algunos de los esos instrumentos se dieron a conocer en 2007 como parte del Plan “Cambio de Dirección”. Se puede encontrar mayor información en: <http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=75038EBC-1>.

Del mismo modo, las principales actividades han ido avanzando en apoyo al Plan de Manejo de Sustancias Químicas y la Ley de Especies en Riesgo. Con respecto a la Ley de Especies en Riesgo, desde el 2007 se han agregado 23 especies a la Ley. La Ley se refiere a prohibiciones que permitan proteger a especies vegetales y animales en riesgo de extinción en Canadá, como también a la creación de exigencias para el desarrollo de estrategias de recuperación, planes de acción y planes de manejo. Se puede encontrar mayor información en: http://www.sararegistry.gc.ca/default_e.cfm.

En el marco del Plan de Manejo de Sustancias Químicas, el gobierno de Canadá continuó implementando el programa Desafíos, un programa que acelera el proceso de selección de sustancias para una posible gestión en el marco de la Ley de Protección Ambiental de Canadá (CEPA, 1999) u otras Leyes. Este proceso está diseñado para reducir considerablemente el tiempo necesario para identificar y aplicar los controles sobre sustancias que generan mayor riesgo para los canadienses o el medioambiente. Podrá encontrar mayor información en: <http://www.chemicalsubstanceschimiques.gc.ca>.

Más información sobre el Plan de Acción de Descontaminación Hídrica la puede encontrar en: <http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=76D556B9-1>.

Las otras gestiones en el 2008 fueron:

- Se comunicaron medidas para limitar la cantidad de Eter Difenil Polybrominado (PBDEs) que se libera en el medioambiente.
- Han continuado las actividades de recopilación de emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos en dieciséis importantes sectores industriales, con el objeto de apoyar el desarrollo de normas de control de esas emisiones. Canadá ha seguido esforzándose por mejorar la calidad y la amplitud de sus inventarios.

- Se llevaron a efecto las actualizaciones anuales de inventarios nacionales de emisiones de contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Se aplicaron las Disposiciones de la Nueva Actividad Significativa (SNAc) a 145 sustancias en Canadá a fin de gestionar nuevos usos.
- Se comunicaron las próximas normas canadienses que prohibirán la importación, venta y publicidad de los biberones policarbonados que contengan bisfenol A (BPA), como también las gestiones para reducir la cantidad de bisfenol A que se libera en el ambiente y la implementación de investigaciones sobre este tema.

Todas las Leyes y Normas gubernamentales de Canadá se publican en la Gaceta Oficial de Canadá, y se pueden encontrar en el sitio: <http://canadagazette.gc.ca/>.

ARTICULO 5 – ACCIÓN FISCALIZADORA GUBERNAMENTAL

El 16 de octubre del 2007, el Gobierno de Canadá entregó un Discurso del Trono, identificando las prioridades gubernamentales para el siguiente período de sesiones (que continuó hasta septiembre 2008). Se comunicó el cumplimiento de las leyes y de las normas medioambientales como una de las mayores prioridades y se están tomando medidas a través de un cumplimiento ambiental más estricto que impute responsabilidades a los contaminadores.

Podrá encontrar mayor información sobre el Discurso del Trono en el sitio: <http://www2.parl.gc.ca/Parlinfo/Documents/ThroneSpeech/39-2-e.html>.

Como ejemplo de su continuo compromiso en el cumplimiento de las medidas de acción, en el presupuesto del 2008, el gobierno de Canadá destinó un monto de 21 millones de dólares por un período de dos años, para mejorar el cumplimiento de las leyes de protección ambiental. Además, se destinaron fondos para el cumplimiento de la ley de Parques Nacionales de Canadá.

Mayor información sobre Presupuesto 2008, se puede encontrar en: <http://www.budget.gc.ca/2008/home-accueil-eng.asp>.

Para una mayor demostración de su compromiso en el cumplimiento de las leyes ambientales, el gobierno de Canadá presentó un Proyecto de Ley de Aplicación de la Ley Ambiental al Parlamento en Marzo del 2009. Se espera que este proyecto fortalezca la capacidad de cumplimiento por medio del aumento de multas para infracciones al medio ambiente y actualice las diversas leyes ambientales canadienses.

Para información sobre el Proyecto de Ley de Aplicación de la Ley Ambiental se puede encontrar en: <http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=714D9AAE-1&news=FF3737AB-7757-4C49-A477-C8FD21750872>.

Artículo 5(1)(e) – Emisión de Boletines u otras Declaraciones Periódicas sobre Medidas de Aplicación

Información sobre fiscalización, informes y estadísticas se pueden encontrar en el sitio web de Environment Canada: <http://www.ec.gc.ca/ele-ale>. Este sitio también incluye decisiones históricas de los tribunales sobre partes declaradas culpables y comunicados de prensa y avisos de medios de comunicación.

ARTÍCULO 6 – ACCESO PRIVADO A RECURSOS LEGALES

Las personas con intereses legales reconocidos podrán acceder a recursos legales ante los tribunales administrativos y los juzgados. Las personas, además de poder interponer una acción judicial en forma privada, tendrán también la facultad de presentar ante la autoridad competente una solicitud para que investigue posibles infracciones a las leyes y normativas ambientales.

Por ejemplo, la Ley de Protección Medioambiental de Canadá (CEPA 1999) brinda autoridad legal para que una persona solicite al Ministerio de Medio Ambiente una investigación sobre cualquier sospecha de violación en virtud de dicha ley. Asimismo, las personas que tengan un interés legal reconocido en un asunto en particular, podrán acceder a medidas administrativas, cuasi judiciales y judiciales para el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales de Canadá. Al respecto, CEPA 1999 ha introducido el concepto de “acciones en protección medioambiental”, que permiten que cualquier persona solicite una orden judicial que prohíba la infracción reiterada del estatuto y/o que mitigue los daños provocados por tal infracción. Además, CEPA 1999 brinda autoridad legal para solicitar la revisión de las decisiones administrativas o de las regulaciones propuestas.

ARTÍCULO 7 – GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTO

Canadá dispone de medidas administrativas, cuasi judiciales y judiciales para el cumplimiento de sus leyes y normativas medioambientales. Tanto la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades como los tribunales se han asegurado que las personas tengan una oportunidad en concordancia con las reglas de imparcialidad de procedimientos y de justicia natural, para elevar una protesta con el fin de respaldar o defender sus respectivas posturas y presentar la información o evidencia correspondiente. Las decisiones se entregan por escrito, están disponibles sin demora excesiva y se basan en la información o la evidencia que se ofreció a las partes. Conforme a sus leyes, Canadá brinda a las partes de tales actuaciones, según corresponda, el derecho de solicitar la revisión y, cuando se justifique, la corrección de las decisiones finales por medio de tribunales imparciales e independientes. El proceso de la Junta de Revisiones disponible en virtud de CEPA 1999, es un ejemplo de las medidas justas, abiertas y equitativas a nivel administrativo.

Para obtener un listado completo de las declaraciones de Environment Canada durante al año pasado, ver: <http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=714D9AAE-1>.

EL INFORME DE CHILE

Esta sección trata las acciones desarrolladas por Chile relacionadas con las obligaciones del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá, incluyendo actividades de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2 (1) (a) Informes sobre el Estado del Medio Ambiente

2 (1) a), “Con relación a su territorio, cada una de las partes periódicamente elaborará y pondrá a disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente”.

1. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)

CONAMA mantiene a través de un sitio web (<http://www.sinia.cl>), desde el año 1999, un Sistema Nacional de Información Ambiental que permite a la ciudadanía en general, disponer información ambiental de tipo documental, estadístico y territorial.

En el último año, el mayor énfasis se ha puesto en mejorar la entrega de información territorial a partir de una nueva estructuración del portal <http://territorial.sinia.cl>, disponiendo información cartográfica actualizada y normalizada, bajo estándares cartográficos, geodésicos y de procedimientos para registrar componentes de información geográfica como metadatos; la visualización de productos de información territorial como mapas temáticos, y de la generación de nuevos mapas informativos a partir de la activación de nuevas coberturas disponibles que se encuentran en los mismos. Así mismo, se encuentra disponible libremente para descarga coberturas cartográficas de carácter ambiental, específicamente de temáticas como: Instancias de conservación estatal y privada, como las coberturas de “Sitios Prioritarios de Conservación” y “Áreas Protegidas Privadas”; de ecosistemas, como “Pisos vegetacionales” y “Comunidades vegetacionales”; del recurso suelo, coberturas como: “Erodabilidad” y “Erosividad”; de carácter patrimonial, como “Sendero de Chile” y por último, de la cobertura de “localización de humedales”. En esta misma modalidad, se encuentra disponible fotografías aéreas del territorio nacional, específicamente desde la IV a la IX región del país.

En cuanto a la información ambiental de tipo estadístico, actualmente se esta preparando una mejora en lo que respecta a la entrega de esta información y a los productos asociados (por ejemplo, indicadores).

2. Informe País “Estado del Medio Ambiente”

Para implementar la política ambiental del Gobierno, se estableció la Agenda Ambiental (2006 y 2010), la cual se articuló en cuatro ejes estratégicos para la gestión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

- a. Componente Ambiental en las Políticas Públicas, cuyo objetivo es Profundizar la incorporación del componente ambiental en las políticas, planes y programas públicos
- b. Gestión Ambiental del Territorio y Conservación de la Naturaleza, cuyo objetivo apunta a profundizar y perfeccionar instrumentos y criterios aplicables al desarrollo de actividades económicas y los relativos a la conservación de la naturaleza, de manera de

garantizar la sustentabilidad de la biodiversidad y de los recursos naturales del país, en un marco de gobernabilidad social

- c. Ciudades Sustentables, este eje tiene por objetivo mejorar la calidad ambiental con énfasis en aquellas variables que inciden en la vida de las personas, a través de la implementación de instrumentos de gestión, políticas y programas públicos e involucrando a todos los actores
- d. Participación ciudadana y transparencia en las decisiones ambientales, este eje tiene por objetivo superar la inequidad existente en lo relativo al acceso a información y a la participación de la ciudadanía en las decisiones ambientales a través de la reformulación de los actuales instrumentos y fortalecimiento de la gestión ambiental local.

3. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC

Cada país tiene la potestad de implementar este instrumento de acuerdo a sus características propias y en el marco legal que se haya dado, en nuestro caso, el RETC chileno a diferencia de otros países, se basa en la institucionalidad ambiental creada por la ley 19.300 (Bases Generales del Medio Ambiente), la cual crea un organismo coordinador, la CONAMA, sin afectar las atribuciones a los órganos con competencia ambiental preexistentes. El RETC no actuará sobre la base de exigir directamente a los particulares la información requerida, sino que lo hará sobre dos premisas: una será la información que los establecimientos emisores deban entregar a los organismos públicos competentes en cumplimiento de normas de emisión, planes de descontaminación o resoluciones de calificación ambiental (de carácter obligatorio, tal como ocurre en la actualidad) y otra será la información que entreguen dichos establecimientos industriales a los servicios y organismos estatales que corresponda, respecto a: actividades productivas, materias primas, procesos productivos, tecnología, volúmenes de producción y cualesquiera otra disponible y útil a los fines de la estimación.

El Sistema ha fortalecido la atribución de CONAMA de divulgar la información sobre fuentes emisoras, y velará por que los procesos se unifiquen hacia un reporte y ventanilla única de emisiones y transferencia de contaminantes.

Las mediciones son realizadas por los propios titulares de las fuentes o establecimientos emisores, en aquellos casos en que exista una exigencia normada por alguna disposición legal, como ocurre actualmente con las emisiones atmosféricas de fuentes puntuales y grupales, o las descargas de residuos líquidos a cursos superficiales, por nombrar algunas. Las estimaciones, en cambio, serán realizadas por los sistemas y modelos ligados al RETC, como por ejemplo el SAIE (Sistema de Administración del Inventario de Emisiones, para el tema atmosférico) de CONAMA Región Metropolitana. El Gobierno tiene actualmente la capacidad de realizar este trabajo (esencialmente para el caso atmosférico), ya que algunos de los modelos de estimación se encuentran operativos y han sido probados. Sin embargo, se tiene plena conciencia que estos sistemas deben ser actualizados y calibrados en forma continua, para lo cual se contemplan actividades de capacitación y desarrollo. En el caso de existir discrepancias o errores en los resultados, éstos deberán ser analizados en cada caso particular por los organismos de la administración del Estado competentes.

El Consejo Directivo de CONAMA, máxima autoridad de la institucionalidad ambiental del Gobierno de Chile, aprueba el día 23 de junio del año 2005, mediante el acuerdo N° 276, la Propuesta Nacional de implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y su Plan de Acción. Asimismo, el Plan Nacional de Implementación del

Convenio de Estocolmo establece como uno de sus planes de acción la implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lo cual también fue aprobado por Acuerdo N° 288 del Consejo Directivo de CONAMA el 27 de diciembre del 2005.

Es importante señalar que tanto para el diseño como para la implementación del RETC, CONAMA ha contado con aportes internacionales, como la donación de los Fondos Canadienses para COPs -administrados por el Banco Mundial- y Fondos GEF para el Convenio de Estocolmo orientados a desarrollar el proyecto “Monitoreo, reportes y difusión de información de COPs usando el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)”, el que se realizará en conjunto con 12 países (Ecuador, Perú, Tailandia, Cambodia, Kazajistán, Ucrania, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua).

Por otra parte, el país ha ratificado diversos convenios internacionales en materia ambiental, como el Protocolo de Kyoto sobre el cambio climático, Protocolo de Montreal relativo a sustancias agotadoras de la capa de ozono, Convenio de Estocolmo sobre compuestos orgánicos persistente, cuyos inventarios de emisiones están contenidos en el RETC.

Asimismo, el RETC permite transparentar y dar acceso a toda la ciudadanía a la información de emisiones y transferencia de contaminantes.

Actualmente en el Congreso Nacional se discute la creación del Ministerio de Medio Ambiente, del cual el RETC pasará a ser una función permanente y para ello dictará un reglamento.

Segunda Publicación del Reporte del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

El segundo reporte del RETC fue publicado el 27 de noviembre de 2008 y se dio a conocer en un taller que contó con la participación de representantes del Sector Público, Industrial, Académico, Sociedad Civil Organizada y la Prensa Nacional.

Este segundo reporte contiene datos para el año 2006 de emisiones de contaminantes al aire, al agua y los residuos peligrosos generados en el país.

Con relación al primer reporte (2005), la cantidad de establecimientos que declararon o presentaron controles de autocumplimiento crecieron significativamente, entre otras razones por la entrada en plena vigencia de algunas normas de emisión, por ejemplo, las declaraciones de emisiones de fuentes fijas atmosféricas aumentaron en un 273%, los autocontroles respecto a la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a sistemas de alcantarillado aumentaron en un 23%, en tanto los establecimientos que presentaron autocontroles para la regulación de contaminantes asociados de residuos líquidos a aguas marinas y continentales en plena vigencia de 48 establecimientos el año 2005 subieron a 461 el año 2006.

Asimismo este nuevo reporte cuenta, por primera vez, con datos de emisiones de residuos industriales líquidos al mar, a aguas subterráneas y de residuos peligrosos.

Otro avance sustantivo del segundo reporte es la construcción de un directorio de establecimientos emisores georreferenciado, a partir de la normalización de direcciones y asignación del código postal por parte de la empresa Correos de Chile.

Para la alimentación del registro ha resultado de vital importancia la firma de convenios de intercambio de información que aseguren su operatividad. Para ello se firmaron convenios de cooperación con las siguientes instituciones: Ministerio de Salud (emisiones de fuentes fijas atmosféricas para todo el país y generación y disposición de residuos peligrosos), Secretaría Interministerial de Planificación de Transporte (emisión de fuentes móviles atmosféricas, para las 17 principales ciudades del país que concentran al 90% de la población nacional), DIRECTEMAR (emisión de fuentes fijas de residuos líquidos industriales al mar), SISS (contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a sistemas de alcantarillado, contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales y emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas), INE (Encuesta Nacional Industrial Anual para estimación de fuentes fijas atmosféricas de la pequeña y mediana industria manufacturera, Cartografía de localidades pobladas y Censo Nacional de Población y Vivienda), SII (Directorio Nacional de Establecimientos Emisores), Correos de Chile (Normalización de Direcciones, Código Postal y Georreferenciación de establecimientos emisores en zonas urbanas).

La información se encuentra disponible en el sitio web www.retc.cl, administrado por CONAMA, el cual contiene información relacionada con la normativa ambiental relacionada al RETC, herramientas para la generación de reportes para las 120 sustancias, parámetros y residuos del RETC, informe ejecutivo del primer y segundo reporte, mapas con los establecimientos emisores, cumplimiento de la normativa ambiental relacionada con el RETC, entre otras funcionalidades.

Para este año se incorporarán nuevas herramientas a la página web, como por ejemplo, mapas de emisiones por comunas, indicadores de desempeño. Además, por primera vez todas las industrias del país incluyendo la región metropolitana podrán hacer su declaración de emisiones de fuentes fijas atmosféricas vía Internet.

Durante este año se analizarán los datos de emisiones y transferencias correspondientes a las declaraciones y autocontroles del año 2007, con lo cual se tendrán 3 años comparativos (del 2005 al 2007), toda esta información y nuevas funcionalidades estarán disponibles a la ciudadanía a partir del 26 de noviembre del 2009.

Asimismo, este año se realizarán los estudios técnicos y legales para incorporar nuevas sustancias al RETC, principalmente aquellas que el país debe reportar anualmente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y otras de interés para la adecuada gestión ambiental.

| INSTITUCIÓN | SISTEMA | CANTIDAD |
|-----------------------------|------------------------------|---|
| AIRE (FUENTES FIJAS) | | |
| MINSAL | D.S. N°138 /SAIE | 2005: 968 2006: 2986 Establecimientos |
| MINSAL | D.S. N°138 y ENIA / SAIE (*) | 2005: 180 2006: 159 Establecimientos |
| INE | ENIA/SAIE | 2005: 2396 2006: 2408 Establecimientos |
| Autoridad Sanitaria RM | D.S. N°4 Resolución | |

15027/SAIE

2005:4092
2006: 2552 Establecimientos

AIRE (FUENTES MÓVILES)

SECTRA MODEM 2005: 1.754.956
2006: 1.773.198 Vehículos

AGUA (FUENTES FIJAS)

SISS D.S. N° 46 2005: Sin Información
2006: 19 Establecimientos

 D.S. N° 90 2005: 48
2006: 453 Establecimientos

 D.S. N° 609 2005: 1268
2006: 1572 Establecimientos

DIRECTEMAR D.S. N° 90 2005: sin datos
2006: 8 Establecimientos

RESIDUOS PELIGROSOS

MINSAL SIDREP 2005: sin datos
2006: 171 Establecimientos

Para la difusión y capacitación en el uso del RETC, se hicieron diversos talleres en el país (Santiago, Antofagasta, Valparaíso y Temuco) dirigidos al sector gobierno, sector privado, universidades, ONGs, Juntas de Vecinos, Consultores, Prensa.

4. Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se continuó con la implementación de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Plan de Acción, a cargo de la Secretaría Ejecutiva Nacional radicada en la Dirección Ejecutiva de la Conama, y de las Secretarías Ejecutivas Regionales conducidas por cada Intendente(a). Estas últimas desarrollaron un rol coordinador fundamental en el apoyo al desarrollo e implementación de proyectos de la Provisión de Residuos Sólidos Domiciliarios de SUBDERE (Glosa 25). Para apoyar estas acciones se creó una mesa de trabajo a nivel central con SUBDERE, MINSAL y SEGPRES que puso especial énfasis en casos críticos.

En la línea de generación de reglamentación para la gestión de residuos se consensuó y reingresó a Contraloría una nueva versión del Reglamento de Lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas.

En términos de información sobre residuos se ha focalizado, en el marco de las exigencias de la OECD, el levantamiento de datos sobre residuos domiciliarios, peligrosos e industriales en el corto plazo.

Respecto del Programa de minimización y valorización de residuos se realizó el Seminario Internacional de Minimización 2008, cuyo tema central fue la gestión adecuada de residuos electrónicos. Además durante este año, se realizaron 17 talleres de sensibilización y capacitación en minimización en 7 regiones del País.

En el marco del proyecto GTZ “Gestión Integral de Residuos Sólidos en Chile” se inició el proceso de la elaboración de una Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, la aplicación de la REP en forma voluntaria y la difusión de información y sensibilización a todos los actores de la comunidad. Así, se creó un comité operativo que tiene como meta desarrollar un proyecto de Ley de Residuos a Mayo del 2009. Se inició el trabajo con 4 rubros piloto: Baterías, aceites y lubricantes, residuos electrónicos y neumáticos con miras a generar información suficiente para la creación de los correspondientes reglamentos al alero de la futura ley.

En el eje de residuos peligrosos se realizaron cuatros proyectos de coordinación a nivel regional, en Antofagasta, Valparaíso, la RM y la Araucanía, respectivamente. En la RM se realizó una evaluación de la gestión de los residuos peligrosos después de la implementación del Reglamento, mientras que en las otras regiones se realizaron diagnósticos del manejo de residuos peligrosos a nivel regional. Los principales productos de esta etapa del proyecto son:

- Apoyo al Instituto de Salud Pública
- Ficha autocontrol para generadores de residuos peligrosos
- Continuación del programa de capacitación de MiPyMEs
- Guía técnica para manejo de baterías usados
- Guía técnica para manejo de pintado por aspersion

Además correspondió evaluar y cerrar el proyecto con una firma de un convenio de cooperación entre los miembros de la mesa público-privada con el objetivo de seguir trabajando a pesar del cierre formal del proyecto.

En el mismo tema, se coordinó el proyecto de triangulación con el Gobierno del Valle del Cauca (CVC), Colombia, en materia de residuos peligrosos.

5. Sistema de Monitoreo de Calidad de Aire

El Estado de Chile a través de los Servicios de Salud y CONAMA, efectúa la vigilancia de la calidad del aire monitoreando en las ciudades de Santiago, Viña del Mar, Rancagua, Talca, Talcahuano, Temuco y Antofagasta. Durante el período 2005-2006, se efectuaron campañas de monitoreo para hacer diagnósticos en Arica, Iquique, San Felipe, Los Andes, Chillán, Valdivia, Puerto Montt, y Coyhaique. Durante el 2007 se instalaron nuevas estaciones de monitoreo en; Coyhaique, Valdivia Osorno, Chillán, San Felipe, San Fernando Y Rengo. Existen al menos 150 estaciones de monitoreo adicionales de propiedad privada que tienen como objetivo vigilar y medir el impacto de fuentes puntuales que han sido evaluadas por el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental o de empresas que están sujetas a planes de descontaminación.

CONAMA implementó el Sistema de Información Nacional de la Calidad del Aire (SINCA) con el objetivo de sistematizar toda la información que se está generando en las estaciones y ponerla en conocimiento público.

Actualmente Chile cuenta con más de 150 estaciones de monitoreo de calidad del aire distribuidas a lo largo del país.

Estas estaciones son en su mayoría operadas por agentes privados y su origen radica principalmente en exigencias de monitoreo de calidad del aire incluidas en Resoluciones de Calificación Ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

que coordina CONAMA y sus direcciones regionales. Otras, también de carácter privado, tienen su origen en planes de prevención o descontaminación atmosférica, mientras que existen otras estaciones que operan con fines de vigilancia o campañas en estudios específicos de calidad del aire en una zona de interés particular.

Existen estaciones de carácter público que son mantenidas en su mayoría por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de cada región y en otros casos por las propias direcciones regionales de CONAMA.

De las estaciones que mantienen las Seremi de Salud destacan 10 estaciones instaladas principalmente en la zona centro-sur del país: Red Macam II de la Región Metropolitana, Viña del Mar, Los Andes, Rancagua, Rengo, San Fernando, Osorno, Valdivia, Temuco, Padre Las Casas y Chillán. Todas estas, exceptuando a la Red Macam II, son operadas dentro del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SIVICA) del Ministerio de Salud, el que nació a partir del proyecto “Estudio de Calidad de Aire en Regiones Urbano - Industriales de Chile” financiado a través del Programa de Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE) y del Ministerio de Salud. Actualmente la red de SIVICA es administrada por el Centro Nacional del Medio Ambiente de la Universidad de Chile.

En estos momentos CONAMA desarrolla una plataforma de información al público tendiente a informar respecto del estado de la calidad del aire en Chile, a través del monitoreo histórico y en línea de las distintas estaciones y redes de monitoreo de calidad del aire, ya sean estas de carácter privadas o públicas.

Junto con esto, SINCA ha ido incorporando dentro de sus lineamientos estratégicos aspectos de modelación de contaminación atmosférica a través de estudios de modelación fotoquímica de alta resolución para la macrozona central del país (V, VI y Región Metropolitana) mediante el uso del modelo fotoquímico de alta resolución, WRF/Chem, en una primera fase durante 2007, y ampliando el alcance de este modelo a material particulado respirable y precursores de interés; además de la generación de una base de datos de inventarios de emisiones atmosféricas desarrollados en Chile desde el año 2000 a través del software de administración de la calidad del aire, Airviro, desarrollado por el Instituto Meteorológico e Hidrológico de Suecia (SMHI).

Como último aspecto clave del proyecto SINCA, se destaca su participación en la mejora y estandarización de metodologías de cálculo de emisiones para el desarrollo de inventarios de emisiones con metodología Top Down y Bottom Up, además del poblamiento de la base de datos (EDB) del software de gestión y administración de la calidad del aire, Airviro.

6. Recursos Naturales

La gestión pública sobre la biodiversidad chilena se ha orientado al diseño e implementación de una serie de estrategias y políticas públicas de carácter nacional elaboradas por los servicios públicos con competencia ambiental organizados en un comité técnico denominado “**Comité Operativo Nacional de Biodiversidad**” y por sendos comités regionales coordinados por la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Regionales de CONAMA, respectivamente. Estas instancias de carácter técnico-administrativo proponen al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente las políticas y planes de acción en biodiversidad.

A partir de la ratificación del **Convenio sobre la Diversidad Biológicaⁱ (CDB)**, el Consejo Directivo de CONAMA, aprobó en Diciembre de 2003 la **Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENBD)**, cuyo propósito es *conservar la biodiversidad del país, promoviendo su gestión sustentable, con el objeto de resguardar su capacidad vital y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.*

Con el fin de materializar la ejecución de la ENBD, se elaboró durante los años 2004 y 2005, mediante un amplio proceso de discusión ciudadano, un **Plan de Acción País de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (PdA)**, el que fue aprobado en Abril del 2005 por el Consejo Directivo de CONAMA.

El Plan de Acción País de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (PdA-ENBD)ⁱⁱ. Constituye una visión conjunta entre los actores relevantes de la sociedad chilena, sobre los pasos para avanzar de manera mancomunada y sostenida en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica al año 2015, con períodos de ejecución en el corto plazo 2004/2006, en el mediano plazo 2006/2010 y para el largo plazo 2010/2015. Incluye acciones sectoriales, comprometidas por 26 organismos de Gobierno. Este Plan contempla una evaluación periódica que permita actualizar el diseño de acciones a emprender.

Dada la complejidad y relevancia de la biodiversidad nacional para el desarrollo del país, el Consejo Directivo instruyó al COB elaborar una serie de políticas, planes y estrategias específicas (incluidas en los compromisos del PdA de la ENBD) que se describen a continuación y que fueron aprobadas por el Consejo Directivo de CONAMA en Diciembre de 2005:

- **Política Nacional de Áreas Protegidas (PNAP)ⁱⁱⁱ.** La PNAP apunta a la creación e implementación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que integre los ámbitos público, privado, terrestre y acuático, y que avance hacia el objetivo de protección de al menos 10% de la superficie de los ecosistemas relevantes, armonizándolos con el desarrollo económico del país y la mejor calidad de vida de sus habitantes, mediante la integralidad de los esfuerzos públicos y privados.

Esta política, constituye el marco orientador para la concreción de una estrategia de gestión de las Áreas Protegidas, bajo un enfoque moderno y efectivo de conservación de la naturaleza, en un escenario de crecientes expectativas en esta materia tanto locales como internacionales.

- **Política Nacional para la Protección de Especies Amenazadas^{iv}.** Esta política establece directrices respecto de la protección de especies amenazadas de extinción. Se trata de una serie de lineamientos complementarios a la clasificación del estado de conservación de las especies nativas. A través de un proceso reglamentado, técnicos de Servicios Públicos y científicos determinan la situación de especies chilenas silvestres. Esta Política orienta las acciones a seguir para la recuperación de las especies más amenazadas y la prevención de degradación de nuestro patrimonio biológico.

ⁱ Ratificado por el congreso en Septiembre de 1994 mediante Decreto Supremo N° 1963 del Ministerio de Relaciones Exteriores, convirtiéndose en Ley de la República tras su publicación en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 1995.

ⁱⁱ <http://www.conama.cl/portal/1301/article-35009.html>

ⁱⁱⁱ <http://www.conama.cl/portal/1301/article-35012.html>

^{iv} <http://www.conama.cl/portal/1301/article-34927.html>

- **Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile**^Y. Estrategia diseñada para abordar de manera concertada, adecuada y eficiente la protección efectiva de espacios húmedos. También busca promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas y bahías, para alcanzar los objetivos de calidad ambiental definidos a través de planes de descontaminación y/o prevención en el medio hídrico. Esta Estrategia responde a un compromiso internacional de Chile, derivado de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, comúnmente referida como la **Convención Ramsar**. Chile se ha comprometido a la fecha, ante esa Convención, en la protección, de 9 sitios humedales en su territorio, cubriendo un total de 160.154 hectáreas.

El paso siguiente fue la elaboración durante el año 2006 de los planes de acción de las nuevas políticas relativas a especies amenazadas, áreas protegidas y humedales, los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo en Marzo de 2007.

Hoy, la ENBD y los instrumentos emanados de ella, son políticas públicas que integran la visión de los distintos organismos estatales y las preocupaciones de las organizaciones sociales y gremiales en relación con la biodiversidad en todos sus niveles. Representan también, el primer proceso sistemático de coordinación intergubernamental, pues generó el **Comité Operativo Nacional de Biodiversidad**; integrado formalmente por 37 organismos del Estado, de los cuales 26 han propuesto y asumido en su propia planificación institucional una serie de acciones concretas y específicas para promover la protección y uso sustentable de la biodiversidad.

De este modo, en la última década, el país se ha dado una serie de instrumentos de política pública que establecen criterios y cursos de acción en biodiversidad, simultáneamente ha creado instancias de deliberación técnica que hacen operativas las acciones propuestas y ha avanzado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en la materia.

7. Planificación territorial

Implementación Piloto de la Estrategia Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas: Avances 2008, hasta abril 2009.

El año 2008 se inició el proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (ENGICH), la que se desarrollará en dos fases, correspondiendo la primera a la ejecución de experiencias piloto, en los años 2008 y 2009; y la segunda a la implementación en cuencas priorizadas y régimen, a partir del año 2010.

La fase piloto comprende la intervención en las cuencas de los ríos Copiapó, Rapel y Baker; y el desarrollo de cuatro líneas de acción: institucionalidad, instrumentos, información e implementación de las experiencias piloto.

Los avances del año 2008 y primer trimestre del 2009 son los siguientes:

1. La conformación y fortalecimiento de los equipos profesionales a cargo del desarrollo de la fase piloto (formación de equipos regionales, consultorías GTZ, capacitación, etc.)
2. Ejecución de los siguientes estudios:

^Y <http://www.conama.cl/portal/1301/article-35010.html>

- Estudio de aspectos legales de la Estrategia.
 - Estudio de caracterización económica de la cuenca de Baker.
 - Estudio de Identificación de áreas de relevancia ambiental vinculadas al agua en la cuenca del río Copiapó.
 - Estudio de identificación de áreas de relevancia ambiental vinculadas al agua en la cuenca del río Baker y caracterización de aquellas relevantes para la conservación de poblaciones icticas nativas, en lugares sin presencia de salmónidos.
 - Estudio de identificación de áreas de relevancia ambiental vinculadas al agua en la cuenca del río Rapel.
 - En curso, evaluación de los aspectos ambientales del agua en las cuencas, considerados en el Sistema de Evaluación Ambiental SEIA.
 - En curso, estudio de caracterización de presiones en cuencas piloto bajo el marco de la ENGICH.
 - En curso, estudio de Evaluación de servicios ambientales.
3. Se elaboró, con apoyo técnico de la GTZ, y en conjunto con la DGA, la guía de Plan de Gestión de Cuencas.
 4. En el plano de la institucionalidad, se ha avanzado en la constitución de la Secretaria Técnica Nacional, y de las cuencas piloto de Copiapó y Baker.
 5. Respecto de los Organismos de cuenca, se ha avanzado en la conformación de estos, habiéndose instalado formalmente en Baker. Las cuencas Rapel y Copiapó, ya cuentan con instancias de trabajo a nivel local, y los Organismos de cuenca se conformaran en base a estos.
 6. Planes de gestión de cuencas. Se están elaborando los diagnósticos y línea de base en las tres cuencas piloto.

8. Sendero de Chile

Durante 2008 se inició el proceso jurídico para la creación de la Fundación Sendero de Chile ante el Ministerio de Justicia, institución que será la encargada de liderar la implementación de la iniciativa en el futuro. Se espera que dicho proceso se encuentre concluido a finales del primer semestre de 2009 y que la fundación inicie funciones a partir del periodo 2010, como parte de las iniciativas planificadas para celebrar el Bicentenario de la república. Junto con ello, se inició el proceso de diseño organizacional de la misma el cual estará concluido a fines del mes de abril de 2009.

Simultáneamente, durante el periodo 2008 se gestionó el financiamiento de una serie de obras de mejoramiento del sendero y de habilitación de infraestructura de acogida asociada a 6 recorridos prioritarios, las cuales serán financiadas con aportes del programa BID Turismo, a ejecutar por SERNATUR.

Asociado a lo anterior se iniciaron los estudios de diseño arquitectónico de una serie de refugios de acogida a los visitantes que posibilitarán el desarrollo de una oferta de productos ecoturísticos y educativos en los 6 recorridos prioritarios. La distribución de los refugios es la siguiente:

- 4 en el recorrido Lago Chungara- Salar de Surire, en la región de Arica y Parinacota.
- 1 refugio en el recorrido Colchane – Salar de Huasco, en la región de Tarapacá
- 3 en el recorrido Granito Orbicular – Humedal del río Copiapó, en la región de Atacama
- 1 refugio en el recorrido Villa Paulina – Río Olivares, en la región Metropolitana
- 4 en el recorrido Reserva Nacional Cerro Castillo, región de Aysén
- 3 en el recorrido Parque Nacional Torres del Paine – Monumento Natural Cueva del Milodón, en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

En forma paralela, se completó el diseño arquitectónico de un Centro de Educación Ambiental Regional del Sendero de Chile, el cual estaría ubicado en el contrafuerte cordillerano de la región Metropolitana de Santiago y completó la habilitación de la huella del denominado 'Sendero de las Artes', tramo del Sendero de Chile que estará emplazado en el cerro San Cristóbal (Parque Metropolitano de Santiago)

En materia de educación ambiental y voluntariado, durante 2008 se realizaron campañas de visitas guiadas y de convocatoria y trabajo voluntario en el Sendero de Chile que permitió que el Sendero fuera visitado por 4.937 personas en todo el país y generar un espacio de participación ciudadana para 400 ciudadanos que aportaron trabajo voluntario a la iniciativa.

Por otra parte, en cuanto al trabajo asociado al fortalecimiento de comunidades locales, se completo la ejecución de 4 proyectos financiados en conjunto entre el Sendero de Chile y el programa de Pequeños Subsidios del GEF (administrado en Chile por el PNUD) y se realizó el lanzamiento de la VI versión del concurso 'Turismo Sustentable en el Sendero de Chile', la cual se encuentra actualmente en ejecución.

Artículo 2 (1) (c) – Educación Ambiental

Es importante mencionar que en el lapso de 10 años, la efectividad de la participación ambiental ciudadana ha ido aumentando a medida que el sistema se ha perfeccionado, cumpliendo con el 100% en la relación ingreso del Estudio Impacto Ambiental y la participación ciudadana efectuada. Por cada estudio se requiere hacer un promedio de 3 talleres de participación ciudadana, lo cual esta en función de la magnitud del proyecto y las comunidades afectadas. Esta misma situación ocurre con planes o normas nacionales o regionales.

Entre el año 2004 y hasta la fecha han participado 18.000 ciudadanos y ciudadanas en el sistema de evaluación de impacto ambiental en los mas diversos lugares de Chile, (Ver Gráficos 3 y 4). Con respecto a planes y normas desde el 2006 hasta la fecha se ha contado con la participación de 2.598 personas a nivel nacional.

Las partidas presupuestarias de las leyes de presupuesto del periodo 1999-2007 para la participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental, Planes y Normas, han ido decreciendo hasta mantenerse estable durante los últimos tres años, sin embargo la participación ciudadana en los procesos indican una fuerte tendencia al aumento, haciéndose más con menos. (Ver Gráfico 5)

| Relación Presupuesto PAC y Participantes. | | | | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Año | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
| Presupuesto M\$ | \$ 377 | \$ 441 | \$ 533 | \$ 309 | \$ 163 | \$ 145 | \$ 150 | \$ 160 | \$ 166 | \$140 |
| Participantes | 2741 | 3032 | 2502 | 3348 | 2484 | 1832 | 5588 | 5321 | 6501 | 5052 |
| Fuente: Sobre la Base de las leyes de presupuesto periodo 1999-2008 | | | | | | | | | | |

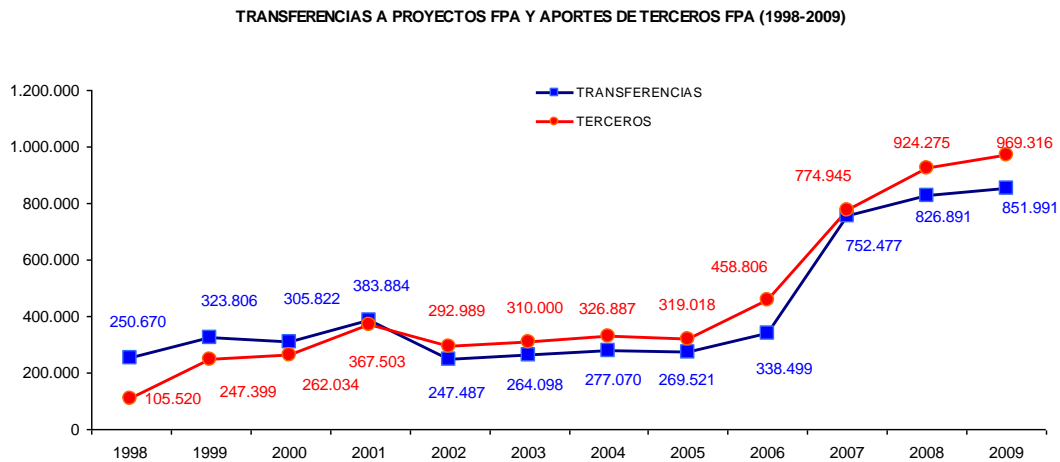
En la tabla se puede observar que hasta el año 2002, donde se subcontrataban los talleres de PAC, el presupuesto en promedio era el doble de lo que hoy en día se destina para la participación, destacándose que hasta el año en comento el presupuesto se destinaba solo para ese fin. Es importante mencionar que a partir de año 2005 el ítem de “Participación Ciudadana en Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Planes y Normas” cambio por la denominación “Cultura Ambiental y Participación Ciudadana” incluyendo recursos destinados también a la certificación ambiental de establecimiento educacionales, por lo tanto cifras en amarillo solo reflejan el presupuesto desagregado para la participación ciudadana que son parte del total del ítem asignado en el presupuesto de la Nación.

Promover la responsabilidad ambiental de la ciudadanía (FPA)

1. El año 2008, el Fondo de Protección Ambiental cumplió 11 años de funcionamiento.
2. El FPA fue el primero en su tipo creado en el país. Es el único Fondo Ambiental Nacional cuyos recursos son aportados por el Estado.
3. La Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, lo consagra en su Título Quinto, señalando que su propósito es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.
4. Es concebido como una herramienta para desarrollar participación ciudadana, involucrando de manera activa y constructivamente a organizaciones sociales como juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, comités ecológicos, comunidades indígenas e instituciones como Organismos No Gubernamentales y Universidades en la protección del medio ambiente.
5. A través del FPA, la CONAMA pone a disposición de la ciudadanía organizada, financiamiento para desarrollar iniciativas que busquen abordar o resolver problemas ambientales, presentar propuestas de solución y desarrollar capacidades de gestión a través de experiencias demostrativas y replicables.
6. En los doce concursos que ha realizado el FPA (1998 – 2009), hemos contribuido con apoyo financiero y técnico a cerca de 1.200 organizaciones, cuyos proyectos se han desarrollado en más de 270 comunas, cubriendo zonas urbanas y rurales. Esto significa que el FPA se ha desarrollado en más del 75% de las comunas del país.

- Los recursos destinados superan los 5.100 millones de pesos, los cuales, si consideramos los aportes de contrapartida que se solicitan a cada proyecto, se incrementan en más de un cien por ciento, llegando a una suma que supera los 10.000 millones de pesos.

Fondo de Protección Ambiental 1998 – 2009 Transferencias a Proyectos Ambientales y Aportes de Contrapartida



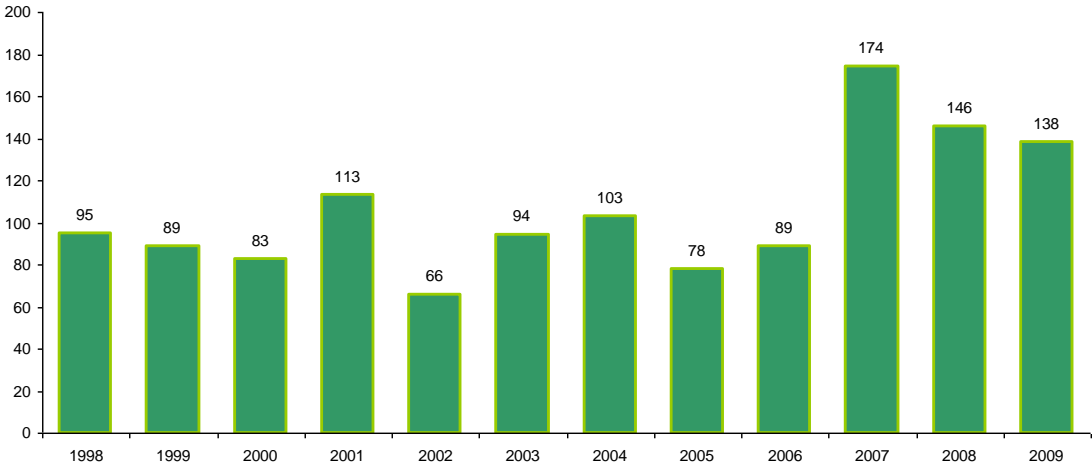
Fuente: Elaboración propia según datos del programa, Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA. 2009.

- Durante el año 2008, el FPA implementó un sistema de postulación, evaluación y seguimiento en línea (www.fpa.conama.cl), herramienta tecnológica que –en el marco del programa de modernización del Estado-, ha sido un gran paso hacia la transparencia en la toma de decisiones, el mejoramiento de la gestión del FPA y el acercamiento del Fondo a la ciudadanía.
- La puesta en marcha de este instrumento, permite que la población tenga mayor acceso a la información ambiental, pues las organizaciones pueden postular sus proyectos de manera electrónica, ahorrándose tiempo y desplazamientos. Asimismo, contribuye a transparentar el sistema, pues todos los procesos de postulación, evaluación y selección de proyectos se realizan en forma on line.
- Desde el X Concurso año 2007, el Fondo de Protección Ambiental ha venido incrementando sus recursos para financiar iniciativas ciudadanas, esto obedece al compromiso asumido por la Presidenta de la República en su programa de Gobierno. En el año 2007, el FPA transfirió recursos por 752 millones de pesos y en el año 2008 por cerca de 827 millones de pesos. Para el XII Concurso 2009, se han derivado aproximadamente 852 millones a las distintas organizaciones beneficiarias del Fondo.

11. En el año 2007 el FPA aprobó 174 proyectos; los que descendieron a 146 en el año 2008 y a 138 en el Concurso 2009. Esto obedece a que la institución ha incrementado los rangos financieros de los proyectos, lo que permite ejecutar iniciativas de mayor impacto. Empero, esto ha significado aprobar un número inferior de proyectos.

**Fondo de Protección Ambiental 1998 – 2009
Proyectos Aprobados**

PROYECTOS SELECCIONADOS FPA (1998-2009)



Fuente: Elaboración propia según datos del programa, Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA. 2009

12. A partir del año 2008, el FPA inició la aprobación de proyectos en la Línea de Cambio Climático, obedeciendo a las políticas públicas referidas a la mitigación, adaptación o generación de capacidades para enfrentar este fenómeno. La apertura de esta línea, ha permitido la implementación de 68 iniciativas durante el año 2008 y 67 que se ejecutan en la actualidad.

13. En una línea similar, a contar del año 2008, el FPA implementó una Línea de Eficiencia Energética y Educación Ambiental, en cooperación con el Programa País de Eficiencia Energética de la Comisión Nacional de Energía (CNE). Este objetivo se tradujo en la aprobación de 31 proyectos en el año 2008 y de 30 en el actual Concurso.

14. En el camino de profundizar la transparencia y la modernización en la gestión del FPA, se seguirá mejorando el sistema de postulación, evaluación y seguimiento on line (e-fpa), mejorando su arquitectura electrónica y mejorando la accesibilidad a la ciudadanía.

Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable

Este Consejo ha continuado su trabajo como órgano asesor de la Presidencia de la República en materias de Desarrollo Sustentable. En este contexto, durante el último trimestre del año 2007 se realizó en Santiago una sesión ordinaria anual donde se acordó su Plan de Trabajo para el año 2008. Durante el año 2008, se realizaron reuniones de los comités de apoyo técnico y la reunión anual se realizó durante el mes de enero de este año.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE),

Durante el año 2008, se preparó el Memorandum solicitado por la OCDE, para el proceso de acceso y en febrero de 2009, se rindió examen sobre Política Ambiental y Residuos ante el Comité de Medio Ambiente en París y se realizará el examen en materia de sustancias químicas en el mes de junio de este año ante el Comité de la materia en París.

Artículo 2 (1) (e) – Evaluación de Impacto Ambiental

- El **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)** continuó en plena operación. Este Sistema es un instrumento de gestión ambiental diseñado para introducir la dimensión ambiental en las etapas de construcción, operación y cierre y abandono de proyectos o actividades que se realicen en el país. Se trata de asegurar que los proyectos del sector público y del sector privado sean sustentables desde el punto de vista ambiental.

Se debe aclarar que a partir de octubre de 2007, la división político-administrativa del país tiene dos nuevas regiones y que se reflejan en la información que se entrega sobre el SEIA.

El cuadro siguiente muestra el número de proyectos sometidos al SEIA desde el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2008, por región, distinguiendo entre Estudios (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA):

| Año | 2000 | | | 2001 | | | 2002 | | | 2003 | | |
|--------------|------------|-----------|------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| | DIA | EIA | Total | DIA | EIA | Total | DIA | EIA | Total | DIA | EIA | Total |
| I | 50 | 3 | 53 | 55 | 3 | 58 | 52 | | 52 | 33 | | 33 |
| II | 52 | 7 | 59 | 58 | 5 | 63 | 46 | 10 | 56 | 51 | 3 | 54 |
| III | 25 | 2 | 27 | 41 | 2 | 43 | 39 | 1 | 40 | 24 | | 24 |
| IV | 33 | 6 | 39 | 58 | 5 | 63 | 47 | 3 | 50 | 30 | 4 | 34 |
| V | 48 | 7 | 55 | 69 | 7 | 76 | 46 | 2 | 48 | 56 | 7 | 63 |
| VI | 38 | 1 | 39 | 35 | 2 | 37 | 32 | 2 | 34 | 33 | 2 | 35 |
| VII | 70 | 1 | 71 | 76 | 2 | 78 | 84 | 5 | 89 | 36 | 2 | 38 |
| VIII | 82 | 8 | 90 | 101 | 5 | 106 | 100 | 8 | 108 | 83 | 7 | 90 |
| IX | 44 | 2 | 46 | 38 | 4 | 42 | 38 | | 38 | 14 | | 14 |
| X | 156 | 3 | 159 | 476 | 3 | 479 | 228 | 6 | 234 | 240 | 4 | 244 |
| XI | 25 | 1 | 26 | 140 | 5 | 145 | 185 | 2 | 187 | 203 | 1 | 204 |
| XII | 28 | 2 | 30 | 57 | 5 | 62 | 58 | 2 | 60 | 58 | 2 | 60 |
| RM | 157 | 9 | 166 | 166 | 21 | 187 | 152 | 10 | 162 | 136 | 4 | 140 |
| XIV | | | | | | | | | | | | |
| XV | | | | | | | | | | | | |
| Inter | 10 | 3 | 13 | 8 | 4 | 12 | 16 | 2 | 18 | 20 | | 20 |
| Total | 818 | 55 | 873 | 1.378 | 73 | 1.451 | 1.123 | 53 | 1.176 | 1.017 | 36 | 1.053 |

| Año | 2004 | | | 2005 | | | 2006 | | | 2007 | | |
|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| Región | DIA | EIA | Total | DIA | DIA | EIA | Total | EIA | Total | DIA | EIA | Total |
| I | 40 | 1 | 41 | 36 | 33 | 1 | 34 | 2 | 67 | 33 | 1 | 34 |
| II | 71 | 9 | 80 | 49 | 119 | 8 | 127 | 5 | 65 | 119 | 8 | 127 |
| III | 25 | 3 | 28 | 36 | 79 | 4 | 83 | 2 | 55 | 79 | 4 | 83 |
| IV | 35 | | 35 | 48 | 70 | 4 | 74 | 4 | 51 | 70 | 4 | 74 |
| V | 77 | 4 | 81 | 94 | 67 | 8 | 75 | 5 | 94 | 67 | 8 | 75 |
| VI | 47 | 1 | 48 | 56 | 85 | 5 | 90 | 1 | 110 | 85 | 5 | 90 |
| VII | 54 | | 54 | 82 | 84 | 2 | 86 | 1 | 136 | 84 | 2 | 86 |
| VIII | 106 | 4 | 110 | 133 | 105 | 3 | 108 | 8 | 142 | 105 | 3 | 108 |
| IX | 36 | 1 | 37 | 62 | 53 | 1 | 54 | 4 | 49 | 53 | 1 | 54 |
| X | 251 | 8 | 259 | 207 | 228 | 5 | 233 | 2 | 276 | 228 | 5 | 233 |
| XI | 147 | | 147 | 84 | 172 | 4 | 176 | | 273 | 172 | 4 | 176 |
| XII | 20 | | 20 | 22 | 59 | 3 | 62 | | 55 | 59 | 3 | 62 |
| RM | 134 | 1 | 135 | 183 | 237 | 7 | 244 | 2 | 245 | 237 | 7 | 244 |
| XIV | | | | 2 | 26 | 2 | 28 | 1 | 4 | 26 | 2 | 28 |
| XV | | | | | 10 | 1 | 11 | | | 10 | 1 | 11 |
| Inter | 20 | 3 | 23 | 38 | 43 | 3 | 46 | 4 | 54 | 43 | 3 | 46 |
| Total | 1.063 | 35 | 1.098 | 1.132 | 1.470 | 61 | 1.531 | 41 | 1.676 | 1.470 | 61 | 1.531 |

| Año | 2008 | | |
|--------------|-------------|------------|-------------|
| Región | DIA | EIA | Total |
| XV | 30 | 0 | 30 |
| I | 36 | 0 | 36 |
| II | 116 | 7 | 123 |
| III | 69 | 6 | 75 |
| IV | 14 | 87 | 101 |
| V | 55 | 9 | 64 |
| VI | 73 | 2 | 75 |
| VII | 73 | 0 | 73 |
| VIII | 110 | 4 | 114 |
| IX | 52 | 0 | 52 |
| XIV | 20 | 1 | 21 |
| X | 203 | 1 | 204 |
| XI | 274 | 13 | 287 |
| XII | 56 | 2 | 58 |
| RM | 284 | 4 | 288 |
| Inter | 58 | 2 | 60 |
| Total | 1523 | 138 | 1661 |

Con relación a la evaluación ambiental en el Territorio Antártico que se realiza en el Marco del Protocolo de Madrid del Tratado Antártico, el número de proyectos sometidos a evaluación para el periodo correspondiente entre 1999 y el 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

| Año | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | total |
|------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Ingresados | 5 | 11 | 4 | 13 | 11 | 14 | 12 | 8 | 5 | 8 | 91 |

Presupuesto Ambiental Nacional.

El año 2008 se habilitó un sitio Web (rga.conama.cl) para disponer en el los presupuestos sectoriales según la clasificación de las naciones Unidas capa (N.U capa). Durante el presente año se contratará una consultoría para optimizar el proceso de captura y manejo de datos.

ARTÍCULOS 3 y 4 – NIVELES DE PROTECCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Artículo 3 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá establece que cada Parte debe asegurar que sus leyes y regulaciones aseguren altos niveles de protección ambiental y que cada Parte se esforzará por mejorar dichas disposiciones. El Artículo 4 del Acuerdo, establece que cada Parte asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general, que se refieran a cualquier asunto comprendido en el Acuerdo se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de las personas interesadas o de la otra Parte.

La Comisión Nacional del Medio Ambiente tiene como función principal la de actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con el medio ambiente. En ese contexto debe proponer, facilitar y coordinar la dictación de normas de calidad ambiental y normas de emisión. Las primeras tienen por objeto fijar los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de las personas (norma primaria de calidad ambiental), o constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental (norma secundaria de calidad ambiental. Las segundas deben reducir la cantidad de contaminantes liberados o producidos por una instalación o fuente emisora, evitando el deterioro ambiental y recuperando el medio contaminado).

A continuación se enumeran las normas ambientales dictadas desde el año 1998 a la fecha:

Contaminación Hídrica

- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado. Decreto Supremo N° 609 de 7 de mayo de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, modificado mediante Decreto Supremo N° 601, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de septiembre de 2004 y, D. S. N° 3592 de 18 de agosto de 2000, publicado en Diario Oficial el 26 de Septiembre de ese mismo año, ambos del ya citado Ministerio.
- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. Decreto Supremo N° 90, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de marzo de 2001.
- Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de enero de 2003. Decreto Supremo, N° 46, de 2002, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

Contaminación Acústica

- Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generado por Fuentes Fijas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de

1998. Decreto Supremo, N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Norma de Emisión de Ruido para Buses y Locomoción Colectiva, Urbana y Rural, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 2003. Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Contaminación Lumínica

- Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 1999. Decreto Supremo N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Contaminación Atmosférica

- Norma de Calidad Primaria para PM10, D.S. N° 59/98, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado por Decreto Supremo N°45/2001, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de septiembre de 2001.
- Normas de Calidad Primaria del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O3), Dióxido de nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2) y Partículas Totales en Suspensión (PTS). D.S N° 110; 112, 113, 114 y 115, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia respectivamente, todos de 2003, publicados en el Diario Oficial de 6 de marzo de 2003.
- Norma de Calidad Primaria para Plomo en el Aire. D.S N° 136/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial de 6 de enero de 2001.
- D.S N° 95/05, publicado en el Diario Oficial de fecha, 31 de agosto de 2005. Modifica Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Livianos, Medianos y Pesados, contenidas en los Decretos Supremos N°s 211 de 1991 y 54 y 55, de 1994.
- Norma de Emisión para Olores Molestos Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada. D.S. N° 167, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el 1° de abril de 2000.
- Norma de Emisión para Hidrocarburos no Metálicos (HCNM) para Vehículos Livianos y Medianos. D.S. 103, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre del 2000.
- Norma de Emisión para Motocicletas. D.S N°104/2000, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 15 de septiembre de 2000. Modificado por D.S N°66, de 29 de mayo de 2003, de los mismos ministerios, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio de 2003.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural. D.S N°129/2002, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario

Oficial de 7 de febrero de 2003. Su objetivo es mantener a corto plazo, y reducir a mediano plazo, la contaminación acústica generada por los buses de locomoción colectiva en las ciudades.

- Normas de Emisión de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT), hidrocarburos no metálicos (HCNM), metano (CH₄), óxido de nitrógeno (NO_x) y material particulado (MP), para motores de buses de locomoción colectiva de la ciudad de Santiago. D.S N°130/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2003. Su objetivo es reducir los niveles de contaminación proveniente del parque de buses en la Región Metropolitana.
- Modifica Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a Vehículos Motorizados. D.S N°131/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de marzo de 2003. Su objetivo es establecer el control de la emisión de CO, de HC y otros componentes y, el del índice de ennegrecimiento y opacidad en el caso de vehículos motorizados dotados de motor diesel.

Con el fin de fiscalizar el cumplimiento de una Norma de Calidad Ambiental, se elaboran programas de medición y control de los contaminantes. Cuando una norma es superada, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) respectiva solicita la declaración de la zona como saturada lo que se materializa a través de un decreto supremo. Posteriormente la Comisión Nacional del Medio Ambiente da inicio a la elaboración de un Plan de Descontaminación para la zona cuyo objetivo es recuperar los niveles de calidad ambiental.

Declaración de zona y dictación de planes hasta la fecha:

- D.S.N ° 35, de 2 de marzo de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Declara Zona Saturada Por Material Particulado Respirable MP10, como concentración de 24 horas, a las Comuna de Temuco y Padre Las Casas.
- Plan de Descontaminación para la localidad de María Elena y Pedro de Valdivia, D.S N° 164/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Dicho plan fue reformulado mediante D.S. N° 37, de 2004, del mismo ministerio, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2004.
- Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundación Chuquicamata, D.S N°206/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Refurlación y Actualización del Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, D.S N°58/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para la Zona circundante a la Fundación de Potrerillos. D.S. N°179/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundación de Caletones. D.S. N° 81/98, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación de la Fundación Hernán Videla Lira. D.S. N° 180/94, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Constituyen importantes hitos en la regulación jurídica ambiental de los últimos años los siguientes procesos normativos:

- Ley N° 20.050, publicada en D.O. de fecha 26 de agosto de 2005, que Reforma la Constitución Política de la República. Se modifica aspectos del recurso de protección en material ambiental.
- La Ley 20.096, publicada en el D.O. de fecha 23 de marzo de 2006, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Se dicta la Ley N° 20.017, publicada en el D.O. de fecha 16 de junio de 2005, que Modifica el Código de Aguas. Dicha modificación incorpora disposiciones sobre caudal ecológico mínimo.
- Mediante D.S. 153, de 20 de mayo de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el D.O. de fecha 16 de mayo de 2005, se Declara Áreas de Usos Preferentes Específicos los Espacios del Borde Costero del Litoral de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Mediante D.S. N° 75, de 3 de junio de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2005, se Aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies de Flora y Fauna Silvestres.
- Mediante D.S N° 148, de 12 de junio de 2003, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de junio de 2004, se dictó el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- Mediante D.S N° 95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se dictó el texto refundido, coordinado y sistematizado, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual fue publicado en el Diario Oficial, con fecha 7 de diciembre de 2002. El objetivo de esta modificación fue dar mayor eficacia al procedimiento administrativo de evaluación.
- Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2003, se dictó la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Con fecha 3 de marzo de 2005, ingresa al Congreso Nacional la Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Establece Mecanismos Para la Protección y Evaluación de los Efectos Producidos por el Deterioro de la Capa de Ozono (Boletín 2725-12).
- Con fecha 5 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, por Mensaje de S.E. el Presidente de la República, el Proyecto de Ley sobre Bonos de Descontaminación (Mensaje N° 33-349). Cuyo objetivo central es disponer de nuevos instrumentos del tipo económico, que otorguen mayor flexibilidad en la gestión ambiental. En este contexto, los bonos de descontaminación vienen a constituirse como un nuevo instrumento coadyuvante al control de la contaminación. A la fecha, sigue en tramitación en el Congreso Nacional.
- Con fecha 6 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, una Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, cuyo objetivo es establecer un marco regulatorio moderno, flexible y eficaz para la utilización y conservación de los bosques nativos.

Constituyen importantes hitos en la historia comercial de nuestro País las recientes suscripciones de Acuerdos Internacionales, todos los cuales tienen importantes disposiciones relativas al medio ambiente. Ha sido de público conocimiento la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 2003; el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de febrero de 2003, y el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 2004. Por otra parte se suscribió (26 de junio, 2003) con la Asociación Europea de Libre Comercio. El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (Chile, Nueva Zelanda, Brunei y Singapur), es tratado de libre comercio con la República Popular China y la firma de los tratados con Panamá y Colombia.

Las Normas publicadas en el 2007 fueron la Norma de incineración y coincineración, DS N°45/07, MINSEGPRES publicada en el Diario Oficial el 5 de Octubre de 2007, y Revisión de la norma de ruido para buses de locomoción colectiva urbana y rural. D.S N° 38/07 MINTRATEL, Publicado en el DO el 10 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 5 ACCIÓN FISCALIZADORA DEL GOBIERNO

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El Título IV de la Ley 19.300, denominado “De la Fiscalización”, contiene las bases de la fiscalización en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Además, existen otras disposiciones en la Ley N° 19.300 que se refieren al cumplimiento, fiscalización y sanción de la normativa ambiental. En particular, esta Ley otorga a la CONAMA atribuciones respecto a proponer políticas, orientaciones, y actuar como órgano de consulta y análisis, comunicación y coordinación en materia ambiental, además de *“Informar periódicamente al Presidente de la República sobre el cumplimiento y aplicación de la legislación vigente en materia ambiental.* Asimismo, la citada Ley otorga al Consejo Directivo de la CONAMA la función de *“Velar por la coordinación de las tareas de fiscalización y control que desarrollan, en materia ambiental, los diversos organismos públicos y municipalidades”*. A mayor abundamiento, el nuevo artículo 74 ter le entrega al Presidente de la CONAMA la función de *“Coordinar, por intermedio de la Dirección Ejecutiva, las tareas de fiscalización y control que desarrollan, en materia ambiental, los diversos organismos públicos.*

En cuanto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), éste constituye un instrumento de gestión relevante dentro de la Ley 19.300 y está definido como “el procedimiento, a cargo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente o de la Comisión Regional respectiva, en su caso, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes”^{vi}.

En este instrumento de gestión ambiental podemos distinguir distintas etapas, a saber: de evaluación, de decisión, de fiscalización y eventual sanción. Todas estas etapas están vinculadas entre sí, son dependientes jurídicamente y, requieren aplicar los mismos principios para permitir su coherencia y eficacia.

En cuanto a la fiscalización y de la eventual sanción, dada la naturaleza predictiva del SEIA, se hace necesario verificar el comportamiento del proyecto y velar por la regularidad del

^{vi} El procedimiento para la evaluación ambiental de actividades y proyectos se encuentra en los Párrafos 2º y 3º, del Título II.

ordenamiento ambiental, cuidando que se respeten las condiciones de funcionamiento del proyecto o actividad aprobadas por las resoluciones de calificación ambiental, y en el caso de detectar infracciones a éstas, facultar al organismo competente a sancionarlas.

Es así que, el artículo 64 de la Ley 19.300, radica la referida facultad de velar por el cumplimiento de la legalidad y tutelar el medio ambiente, cuando existe una actividad o proyecto que cuenta con una RCA, a los diversos Organismos con Competencia Ambiental (OCA) que participan en la evaluación ambiental de un proyecto^{vii}; y por su parte, radica la facultad sancionatoria en materia de infracciones a una RCA en el COREMA o CONAMA en su caso, entidades que, través de un procedimiento, comprobarán el hecho constitutivo de la infracción y determinarán la responsabilidad del infractor.

La CONAMA en su rol de organismo coordinador y administrador del SEIA, ha establecido una serie de actos tendientes a generar y consolidar la coordinación entre los OCA para fiscalizar y asegurar cumplimientos de las RCA. Un ejemplo de lo anterior ha sido la constitución de los Comité Operativos de Fiscalización (COF).

En efecto, mediante Acuerdo N° 112/99 del año 1999, el Consejo Directivo de la CONAMA, aprobó la constitución de los Comité Operativos de Fiscalización, tanto a nivel regional y central, conformados por los órganos de Estado que participaron en la evaluación ambiental de los proyectos. Dicho acuerdo facultó al Director Ejecutivo de CONAMA para que proceda a la integración de tales Comités, los cuales tienen como responsabilidad realizar fiscalización de aspectos ambientales a proyectos o actividades, ya sea en función de un programa previamente diseñado, o derivado de denuncias o emergencias que se susciten.

A partir de entonces, los COF, se reúnen periódicamente con el objeto de coordinar actividades relativas a la fiscalización regional y nacional, concordando los programas de seguimiento y fiscalización, ejecutando dicho programa, atendiendo y dando respuesta a las denuncias que se reciban respecto de las materias de competencia y denunciando en caso de posibles infracciones a las RCA a objeto de activar los correspondientes procesos sancionatorios y en general, todas aquellas actividades vinculadas al seguimiento y fiscalización de esta herramienta de gestión.

A lo anterior se suma una serie de instructivos internos sobre la materia, que han llevado a que durante estos años se han fiscalizado los proyectos con RCA favorable en el sentido de promover:

- La concertación previa entre los OCA, mediante la determinación ex ante de programas anuales de fiscalización.
- La coordinación de la actividad fiscalizadora, a través de visitas y actividades conjuntas y,
- La integralidad del tratamiento ambiental contenido en la RCA, de tal manera que los OCA, ejercen sus potestades de fiscalización, con pleno respeto a sus competencias y atribuciones, pero en un marco de coordinación e integralidad del acto sometido a su conocimiento.

^{vii} Existe una diversidad de órganos de la Administración del Estado con competencias fiscalizadoras en el SEIA. Los organismos más destacados son: Dirección General de Aduanas; Municipalidades; Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Dirección General de Aguas (DGA); Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR); Servicio de Salud Metropolitano de Ambiente (SESMA); Servicios de Salud. Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN); Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Servicio Nacional de Pesca; Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); Superintendencia de Servicios Sanitarios (SiSS); Corporación Nacional Forestal (CONAF); Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

En cuanto a la aplicación de sanciones en el SEIA, el marco jurídico en que se desenvuelve la aplicación de sanciones por incumplimientos a las condiciones y normas bajo las cuales se aprobó un Estudio o aceptó una Declaración de Impacto Ambiental, lo constituyen los artículos 64 y 65 de la Ley sobre Bases Generales del medio Ambiente.

El Artículo 64 inciso primero de la Ley de Bases del Medio Ambiente se establece que “Corresponderá a los organismos del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o se aceptó la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de incumplimiento, dichas autoridades podrán solicitar a la Comisión Regional o Nacional del Medio Ambiente, en su caso, la amonestación, la imposición de multas de hasta quinientas unidades tributarias mensuales e, incluso, la revocación de la aprobación o aceptación respectiva, sin perjuicio de su derecho a ejercer acciones civiles o penales que sean procedentes”.

Cómo se ha señalado, el artículo 64 definió claramente- ratificado por la Contraloría General de la República en los Dictámenes N°981/03; 39.696/05; 12.889/07 y 28.537/07^{viii}.- que la COREMA tiene radicada la potestad sancionadora respecto a los incumplimientos de las RCA.

Considerando que el procedimiento de sanción no se encuentra regulado por nuestra Ley 19.300, se ha dado aplicación supletoria de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y se ha emitido una serie de instructivos al respecto. El primero de ellos lo constituye el Instructivo sobre aplicación de sanciones en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, comunicado por el Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia, Presidente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Oficio Ordinario N° 992973, de 9 de Junio de 1999, el cual actualmente se encuentra en revisión. Asimismo, se suma el Acuerdo N° 296/2006 del Consejo Directivo de la CONAMA, que imparte instrucciones en forma conjunta mediante ORD. (DJ) N° 449 de 26 de abril de 2005 de MINSEGPRES, respecto del proceder en los procesos sancionatorios entre MINSEGPRES y CONAMA.

Conforme lo expuesto, en cuanto a la fiscalización y sanción en el SEIA, se informa lo siguiente:

I. Universo de proyectos fiscalizables y los proyectos efectivamente fiscalizados.

A partir del año 1999, con la formación de los Comités Operativos de Fiscalización (COF), las regiones iniciaron un trabajo coordinado para el seguimiento y fiscalización de los proyectos que contaban con Resolución de Calificación Ambiental aprobada.

Al 22 de abril de 2009, se han sometido al SEIA un total de 14.129 de proyectos y/o sus modificaciones, de los cuales 9.501 cuentan con resolución de calificación ambiental aprobada. En el **Cuadro N° 1** se presenta la información histórica regional del total de proyectos fiscalizados por los COF entre los años 1999 y 2008.

^{viii} Este Órgano Contralor a través de los Dictámenes N° 981, de 13 de enero de 2003; N° 39.696, de 26 de agosto de 2005; N°12.889, de 21 de marzo de 2007; y N° 28.537, de 25 de Junio de 2007, desarrolla la jurisprudencia administrativa respecto al modelo fiscalizador y sancionador del SEIA, fijando el alcance del artículo 64 de la Ley N° 19.300. Estos Dictámenes abordan, principalmente, la distribución de competencias en materia de potestades fiscalizadoras y sancionatorias de los organismos del Estado que participan en el SEIA, la facultad discrecional de los organismos sectoriales con competencia ambiental de solicitar a la COREMA o CONAMA la aplicación de una sanción^{viii}, y el régimen especial sancionatorio que consagra la Ley N° 19.300.

Cuadro N°1

| Años | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Proyectos Aprobados | 1.205 | 1.922 | 2.801 | 3.978 | 4.810 | 5.631 | 6.389 | 7.281 | 8.009 | 9.051 |
| proyectos fiscalizados acumulados | 197 | 439 | 791 | 1128 | 1383 | 1676 | 1954 | 2296 | 2625 | 2909 |
| Proyectos Fiscalizados por año | 189 | 315 | 522 | 582 | 546 | 695 | 821 | 978 | 832 | 928 |

II. Métodos de Fiscalización.

En cuanto a los métodos de fiscalización, éste se efectúa tanto a través de visitas de inspección como a través de revisión de autocontroles o informes y auditorías ambientales.

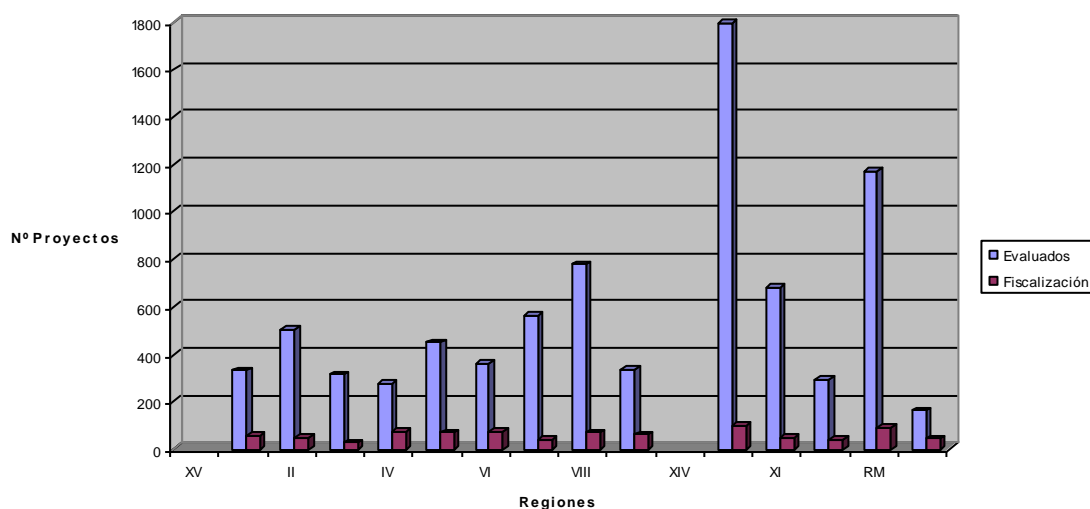
Sin embargo, en sus inicios, el objetivo del seguimiento y fiscalización en el SEIA, y por ello, el registro de información de las actividades efectuadas durante los primeros años, se centraron básicamente en el desarrollo de visitas de inspección o de terreno. De aquí que el **Cuadro N° 2**, presenta la siguiente relación histórica entre proyectos evaluados y proyectos con actividades de seguimiento asociados a visitas de inspección.

Cuadro N° 2

Base datos: página web de CONAMA (AÑOS 1992 – 2007).

Sin embargo, se ha reconocido que el seguimiento y fiscalización, comprende todas aquellas actividades que tienen por objetivo conocer el estado de desarrollo o ejecución del proyecto con RCA favorable, el cumplimiento de las medidas ambientales resultantes del proceso de evaluación y el cumplimiento de las normas que la conforman.

Proyectos Fiscalizados



Procedimientos de sanción.

Desde la entrada en vigencia del Reglamento del SEIA, COREMA y/o CONAMA, según corresponda, han resuelto procesos sancionatorios, previo requerimiento del OCA y, previo procedimiento administrativo sancionador.

Desde el año 1996 hasta la fecha, existen 672 procedimientos de sanción terminados, de los cuales 605 terminaron con la aplicación de una sanción, sea ésta amonestación, multa o revocación de la resolución de calificación ambiental respectiva.

III. Desarrollo de herramientas electrónicas.

Asimismo, en los últimos años se ha estado trabajando en la implementación de la plataforma tecnológica de *e-seguimiento*, que permite:

- Apoyar las labores de coordinación intersectorial en materia de seguimiento y fiscalización.
- Proporcionar un repositorio centralizado de información sobre los proyectos sujetos a fiscalización, con sus informes de monitoreo y seguimiento, informes de fiscalizaciones sectoriales, etc.
- Generar alertas sobre compromisos de los titulares en materia de cumplimiento ambiental.
- Soportar los expedientes de los procesos sancionatorios en línea.
- Proporcionar estadísticas sobre los proyectos; estado, magnitud, cumplimiento de compromisos, sanciones, etc.

IV. Desarrollo y uniformidad de criterios.

La Dirección Ejecutiva de Conama en el curso del año 2008 solicitó a la Contraloría General de la República, dos Dictámenes que tienen por objeto establecer reglas claras en torno a la forma en que los órganos competentes, en el ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deben ejercer su función de fiscalización y de las potestades sancionatorias de los proyectos o actividades que cuentan con resoluciones de calificación ambiental. Se está a la espera del pronunciamiento de la Contraloría para instruir al respecto.

V. Nueva legislación y propuestas legislativas.

Finalmente, como resultado de la evaluación entre pares en materias relativas a medio ambiente realizada a nuestro país por la OCDE y por los análisis realizados por el Gobierno, con fecha 27 de marzo de 2007 se publicó la ley N° 20.173, en cuya virtud se creó el cargo de Ministro Presidente del Consejo Directivo de Conama. Junto con lo anterior, se encuentra en trámite legislativo el proyecto de ley que crea el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia Ambiental y el Servicio de Evaluación Ambiental.

ARTICULOS 6 Y 7 ACCESO PRIVADO A LOS RECURSOS Y GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS

I. Acción de Protección Ambiental

La Constitución Política de la República de Chile (CP) reconoce el ejercicio de la Acción de Protección de Garantías Constitucionales. Entre las garantías constitucionales está el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (art. 19 N°8). Procede la acción de protección cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. Conoce del mismo la Corte de Apelaciones que corresponda, la que debe adoptar de inmediato las providencias necesarias orientadas a restablecer el imperio del derecho.

A la fecha existen 26 recursos de protección en tramitación.

II. Acción de Nulidad de Derecho Público

A su vez, la Constitución Política reconoce el ejercicio de la Acción de Nulidad de Derecho Público. Dicha acción tiene por objeto evitar que ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas se atribuyan, ni aun con el pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes. Conocen de esta acción los Tribunales Ordinarios de Justicia según el procedimiento ordinario del Código de Procedimiento Civil.

A la fecha existen 7 acciones de nulidad en tramitaciones vinculadas a materias ambientales.

III. Contenciosos Administrativos de la Ley 19.300

En los artículos 20, 50 y 64 de la Ley de Bases Generales sobre el Medio Ambiente 19.300 (en relación con sus artículos 60 y siguientes), se concede el derecho de accionar en contra de actos administrativos emitidos por órganos de la CONAMA y del Presidente de la República, ante los Tribunales de Justicia.

En el inciso 2º del artículo 20, consagra el recurso de reclamación judicial, a favor del titular del proyecto o actividad en contra de la resolución que resuelve la vía administrativa de impugnación de la resolución de calificación ambiental. Por su parte, el artículo 50 de la Ley 19.300, permite reclamar en contra de los decretos supremos del Presidente de la República que establezcan normas primarias o secundarias de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación y regulaciones especiales para situaciones de emergencia. Este reclamo puede ser interpuesto por cualquier persona que considere que tales regulaciones no se ajustan a la Ley 19.300 y que le causan perjuicio. Por último, el artículo 64 dispone que en contra de las resoluciones que apliquen sanciones por incumplimiento de las normas y condiciones bajo las cuales se aprobó el Estudio o la Declaración de Impacto Ambiental, puede reclamarse por el titular del proyecto que hubiere sido sancionado.

Actualmente, se encuentran en tramitación 107 reclamos contenciosos administrativos, originados por la presentación de acciones jurisdiccionales amparadas en los artículos 20 y 64 de la Ley 19300.

IV. Recursos Administrativos asociados a procedimientos administrativos del SEIA.

En lo que respecta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley de Bases del Medio Ambiente (Art. 20 de la 19.300) contempla un mecanismo especial de impugnación de las resoluciones que nieguen lugar a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y de las resoluciones que rechacen o establezcan condiciones o exigencias a un Estudio de Impacto Ambiental (EIA.) Estos recursos deben ser interpuestos por el titular del respectivo proyecto ante el Director Ejecutivo (para el caso de las Declaraciones), o ante el Consejo Directivo de CONAMA (para el caso de los Estudios).

Por su parte, el artículo 29 de la citada Ley, otorga el derecho, a las personas naturales directamente afectadas y las organizaciones ciudadanas que hayan participado en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de un EIA, y que consideren que sus observaciones no han sido adecuadamente ponderadas, a interponer el recurso de reclamación a que se refiere el mismo artículo.

Adicionalmente, en virtud de la Ley 19.880, la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo, conocen y resuelven los recursos administrativos y otras solicitudes de revisión de actos administrativos que esta Ley contempla, interpuestos por diversos interesados en contra de actos administrativos asociados procedimientos de evaluaciones de impacto ambiental.

A la fecha, existen 70 recursos administrativos en trámite asociados a los principales procedimientos administrativos del SEIA. De ellos, 38 corresponden a recursos especiales de la Ley N°19.300 y 32 a recursos ordinarios y extraordinarios de la Ley N°19.880.

De las reclamaciones de la Ley N°19.300, 23 de ellos son reclamaciones del artículo 20 y 15 a reclamaciones del artículo 29. De los 32 recursos y acciones de la Ley N°19.880, 28 corresponden a recursos ordinarios, uno a una invalidación, uno a una aclaración y tres a recursos extraordinarios de revisión.

V. Acción por daño ambiental

La Ley de Bases del Medio Ambiente establece la Acción por Daño Ambiental. Dicha acción nace en la ley y tiene por objeto obtener la reparación del medio ambiente dañado. Son titulares de esta acción, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, representado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE).

Al día de hoy, se están tramitando 48 causas por daño ambiental, en donde el CDE actúa como demandante en representación del Fisco.

La acción debe ser interpuesta ante el Juez de letras en lo civil del lugar en que se origine el hecho que causa daño, o del domicilio del afectado a elección de este último.

La ley 19.300, reconoce asimismo el ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria. Esta acción debe ser interpuesta por el directamente afectado por el daño ambiental provocado. Su objetivo es la reparación patrimonial de éste. El procedimiento de la acción se realiza ante el juez competente que señala la Ley 19300 en su artículo 60.
la Ley 19300 en su artículo 60.

IV. INFORMACION ADICIONAL

EL ACUERDO CANADA-CHILE SOBRE COOPERACION AMBIENTAL

El Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá (CCFTA) y el ACACC entraron en vigor en Julio de 1997. El objetivo del ACACC es asegurar en ambos países que las regulaciones y leyes ambientales les otorguen un alto nivel de protección ambiental. De acuerdo al ACACC, las Partes se comprometieron a mejorar su cooperación para hacer cumplir en forma efectiva sus regulaciones y leyes ambientales, a promover el desarrollo sustentable, a apoyar las metas y objetivos ambientales de CCFTA y a aumentar la transparencia, la participación ciudadana y la prevención de la contaminación. El acuerdo también le otorga a los ciudadanos el derecho a peticiones en asuntos de cumplimiento.

El Acuerdo establece el foro a través del cual Chile y Canadá conducirán sus actividades de cooperación y confirma los derechos de cada país de establecer sus propias políticas, prioridades y niveles de protección ambiental.

LA COMISION CHILE -CANADÁ PARA LA COOPERACION AMBIENTAL

La Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental (ACACC) está compuesta por el Consejo, el Comité Consultivo Público Conjunto (JPAC, por su sigla en inglés), y el Comité Conjunto Revisor de Peticiones (JSC, por su sigla en inglés). La Comisión es apoyada en la implementación del acuerdo por dos Secretariados Nacionales, establecidos respectivamente en la capital de cada uno de los países.

El **Consejo** es el órgano rector de la Comisión. El Honorable Ministro del Medio Ambiente de Canadá, *Jim Prentice*, es el representante de Canadá en el Consejo. *Ana Lya Uriarte Rodríguez*, Ministra de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA), es el miembro de Chile del Consejo. El Consejo tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la Comisión y de promover la cooperación entre las Partes con respecto a materiales del medio ambiente.

El rol del **Comité Consultivo Público Conjunto** es el de actuar como consultor del Consejo en todas las materias concernientes al Acuerdo. El JPAC está formado por seis miembros, cada una de las Partes designa tres miembros por un período de tres años, para actuar como un cuerpo consultor binacional, independiente y único. El propósito del JPAC es el de integrar un mecanismo consultor de ciudadanos independientes dentro de la estructura oficial de un acuerdo inter-gubernamental. El JPAC actúa como un lazo entre el Consejo y las organizaciones y particulares interesados en el medio ambiente y las relaciones comerciales entre Chile y Canadá.

El Acuerdo estableció al **Comité Conjunto Revisor de Peticiones** (JSC) para otorgar consideraciones independientes sobre las peticiones relacionadas con materias de cumplimiento. El Comité es nombrado por el Consejo.

LOS SECRETARIADOS NACIONALES

El ACACC estipula que cada país debe establecer un **Secretariado Nacional** para las actividades de la Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental. El Secretariado Nacional de Canadá está localizado en Environment Canada. Su Secretario Ejecutivo es Dean Knudson, Americas Directorate, International Affairs, de Environment Canada. El Secretariado Nacional Chileno está localizado en la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). Su Secretario Ejecutivo es Alvaro Sapag, Director Ejecutivo de CONAMA.

Ambos Secretariados Nacionales trabajan en una estrecha colaboración. Algunas de sus actividades claves incluyen:

Coordinar la implementación de los programas de trabajo;

Responder peticiones de información y divulgar información acerca del ACACC;

Proporcionar apoyo administrativo al JPAC en sus encuentros y actividades;

Proporcionar apoyo administrativo al JSC

Proporcionar asistencia e información al Consejo, inclusive con respecto al nombramiento de Expertos en Materias Medio-ambientales;

Planear y organizar las Sesiones del Consejo.

CONTACTOS

Dean Knudson

Secretario Ejecutivo

Secretariado Nacional de Canadá

Environment Canada

Directeur Général / Director General

Direction des Amériques / Americas

Directorate

Affaires Internationales / International Affairs

200, blvd Sacré Couer / 200 Sacré Coeur Blvd

15ième étage/15th floor

Gatineau, Quebec K1A 0H3

Tel: (819) 994-1670

Fax: (819) 997-0199

Dean.Knudson@ec.gc.ca

Alvaro Sapag Rajevic

Secretario Ejecutivo

Secretariado Nacional de Chile

Comisión Nacional del Medio Ambiente
(CONAMA)

Teatinos 254, Santiago Centro

Chile

Tel: (562) 240-5600

Fax: (562) 240-5656

E-mail asapag@conama.cl

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL CHILE-CANADÁ

